

SESION ORDINARIA N° 1168 DEL CONCEJO COMUNAL DE LA SERENA

- FECHA** : Miércoles 6 de Noviembre del 2019.
- HORA** : 8:45 horas.
- PRESIDE** : Sr. Roberto Jacob Jure, Alcalde de La Serena.
- SECRETARIO** : Sr. Luciano Maluenda Villegas, Secretario Municipal.
- ASISTEN** : Concejales: Sr. Pablo Yáñez Pizarro, Sr. Mauricio Ibacache Velásquez, Sr. Alejandro Pino Uribe, Sr. Robinson Hernández Rojas, Sr. Camilo Araya Plaza, Sra. Jocelyn Lizana Muñoz, Sr. Ramón González Munizaga, Sr. Félix Velasco Ladrón de Guevara, Sr. Luis Aguilera González y Sr. Oscar Olivares Saavedra.

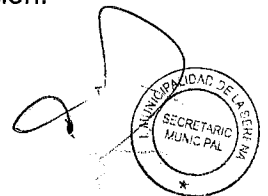
Sr. Luis Henríquez, Administrador Municipal; Sr. Mario Aliaga, Director Administración y Finanzas; Sr. Sergio Rojas, Secretario Comunal de Planificación; Sra. Marcela Paz Viveros, Asesor Jurídico; Sr. Dalibor Rojo, Director de Tránsito (S); Sr. Jorge Salamanca, Director de Desarrollo Comunitario; Sr. Jesús Parra Parraguez, Director Servicios a la Comunidad; Sr. Héctor Patricio Núñez, Director de Obras y Sr. Luis Lara, Jefe de Patentes Comerciales.

TABLA:

1.- LECTURA Y APROBACION DE ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 1166.

2.- TEMAS NUEVOS

- **Solicitud de Aprobación Adjudicación Licitación Pública Servicio de Guardias de Seguridad para Recintos Municipales, ID: 4295-35-LR19.**
Expone: Sr. Sergio Rojas Olivares, Secretario Comunal de Planificación.
- **Solicitud de Aprobación Adjudicación Licitación Pública Adquisición de 35.000 Juguetes de Navidad, La Serena 2019, ID: 4295-56-LP19.**
Expone: Sr. Sergio Rojas Olivares, Secretario Comunal de Planificación.
- **Aprobación de Solicitud ante Bienes Nacionales de Afectación a Bien Nacional de Uso Público Camino de Acceso al Sector Rosario Oriente.**
Expone: Sr. Sergio Rojas Olivares, Secretario Comunal de Planificación.
- **Solicitud de Aprobación de Suscripción Convenios de Transferencia de Recursos de Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Coquimbo a la Ilustre Municipalidad La Serena:**
 - "Estudio y Diseño de Recuperación Campamento Ladera Norte".
 - "Estudio y Diseño de Recuperación Campamento Ladera Alfalfares"
 Expone: Sr. Sergio Rojas Olivares, Secretario Comunal de Planificación.
- **Solicitud de Aprobación Patentes de Alcoholes.**
Expone: Sr. Luis Lara, Jefe de Patentes Comerciales.



- **Solicitud de Aprobación Comodatos:**
 - "Junta de Vecinos N° 10 Puertas del Mar"
 - "Junta de Vecinos Villa El Brillador"

Expone: Sra. Marcela Paz Viveros, Asesor Jurídico.
- **Solicitud de Aprobación Convenios DIDECO:**
 - **Transferencia de recursos, Programa Habitabilidad 2019.**
 - **Transferencia de recursos, Programa de Apoyo a las Familias para el Autoconsumo.**
 - **Continuidad en la implementación del modelo de intervención para personas en situación de calle: programas de acompañamiento psicosocial y de acompañamiento sociolaboral.**
 - **Implementación del modelo de intervención para personas en Situación de calle: programas de acompañamiento psicosocial y de Acompañamiento sociolaboral.**

Expone: Sr. Jorge Salamanca Rivera, Director de Desarrollo Comunitario.
- **Solicitud de Aprobación Modificación de Transferencia de Recursos entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Coquimbo y la Municipalidad de La Serena "Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales".**

Expone: Sr. Jorge Salamanca Rivera, Director de Desarrollo Comunitario.
- **Propuesta Comisión Nombre Calles:**
 - **Loteo Dunas de San Pedro II, Las Compañías.**
 - **Proyecto "Plaza Jorge Peña Hen".**

Expone: Sr. Luis Aguilera, Concejal de La Serena.
- **Entrega Balance de Ejecución Presupuestaria Correspondiente al III Trimestre Año 2019.**

3.- CORRESPONDENCIA

4.- INCIDENTES

El Quórum para Sesionar se constituye a las 9:04 horas.

El Alcalde da inicio a la sesión siendo las 9:15 horas.

1.- LECTURA Y APROBACION DE ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 1166.

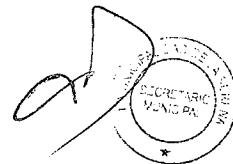
El Sr. Ramón González señala que en su intervención de la pág. 5 solicitó se exponga sobre los 16 proyectos de plaza segura; en la pág. 7 considera que se debe aclarar su comentario sobre obesidad y sobrepeso y en la intervención del Sr. Mauricio Ibacache, rectificar apellido de José Angán Jiménez; finalmente en la pág.8 debe decir campaña de esterilización de mascotas.

Acta N° 1166

Aprobada.

2.- TEMAS NUEVOS

- **Solicitud de Aprobación Adjudicación Licitación Pública Servicio de Guardias de Seguridad para Recintos Municipales, ID: 4295-35-LR19.**



El Sr. Sergio Rojas Olivares procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

El Sr. Robinson Hernández consulta cuánto es la remuneración que percibe cada trabajador y si el municipio se encuentra en condiciones de sugerir a las empresas que prestan servicios que los sueldos estén por sobre el ingreso mínimo.

El Sr. Ramón González consulta qué contempla el servicio, solo guardias o también otras herramientas de seguridad, se refiere a cámaras de vigilancias, alarmas, botones de pánico, etc.

El Sr. Gonzalo Arceu informa que involucra solo el recurso humano, ya que los elementos tecnológicos encarecen el costo del servicio.

El Sr. Pablo Yáñez consulta si existe algún resguardo laboral para aquellas personas que actualmente trabajan en las dependencias municipales.

El Sr. Gonzalo Arceu explica que generalmente mantienen sus empleos, previa evaluación que realiza la nueva empresa de servicio.

El Sr. Alejandro Pino consulta cuál es el valor de remuneración mensual de cada trabajador.

El Sr. Gonzalo Arceu informa que el sueldo líquido de los trabajadores es \$355.000.

La Sra. Jocelyn Lizana considera que un acuerdo de renta debiese estar incluido en las bases de licitación, previo acuerdo como Concejo Comunal.

El Sr. Luis Aguilera se adhiere a esta solicitud, considera que setecientos mil pesos es un sueldo razonable, no se trata que sólo la empresa gane, sino que también asegurar el sueldo de los trabajadores.

El Alcalde somete a votación.

Acuerdo N° 1:

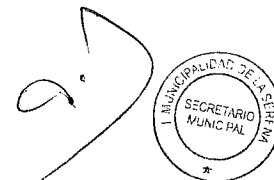
El Concejo acuerda por unanimidad adjudicar la Licitación Pública "Servicio de Guardias de Seguridad para los Recintos Municipales, ID: 4295-35-LR19, a la Empresa INGETECH S.A., RUT: 99.531.690-0, por un monto total de \$ 1.270.920.000 (IVA incluido), por un periodo de 24 meses, con un valor mensual de \$ 52.955.000 (IVA incluido).

- Solicitud de Aprobación Adjudicación Licitación Pública Adquisición de 35.000 Juguetes de Navidad, La Serena 2019, ID: 4295-56-LP19.

El Sr. Sergio Rojas Olivares procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

El Sr. Luis Aguilera solicita conocer la muestra de los juguetes en una próxima licitación.

El Alcalde somete a votación.



SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Acuerdo N° 2:

El Concejo acuerda por unanimidad adjudicar el llamado a Licitación ID: 4295-56-LP19 "Adquisición de 35 mil Juguetes Fiesta de Navidad 2019", al oferente KRISH-CHILE IMPORTACIONES LIMITADA, RUT 76.460.190-4, por un monto total de \$52.145.800.- con IVA Incluido.

- **Aprobación de Solicitud ante Bienes Nacionales de Afectación a Bien Nacional de Uso Público Camino de Acceso al Sector Rosario Oriente.**

El Sr. Sergio Rojas Olivares procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

El Sr. Robinson Hernández solicita presentación sobre el estado de avance del alcantarillado sector Ceres.

El Alcalde somete a votación.

Acuerdo N° 3:

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar la solicitud de afectación como Bien Nacional de Uso Público ante el Ministerio de Bienes Nacionales, del Camino de Acceso al sector Rosario Oriente para la formulación y postulación de proyectos de agua potable que beneficiarán directamente a los vecinos de dicha localidad.

- **Solicitud de Aprobación de Suscripción Convenios de Transferencia de Recursos de Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Coquimbo a la Ilustre Municipalidad La Serena:**
 - "Estudio y Diseño de Recuperación Campamento Ladera Norte".
 - "Estudio y Diseño de Recuperación Campamento Ladera Alfalfares"

El Sr. Sergio Rojas Olivares procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

El Sr. Ramón González consulta cuál es el objetivo de ambos estudios y qué contemplan.

El Sr. Sergio Rojas explica que el trabajo que desarrolla la Unidad de Campamentos del MINVU contempla el traslado de los habitantes que ocupan actualmente la ladera a una vivienda, se contrata un diseño de paisajismo para un área verde y así evitar nuevas tomas o campamentos.

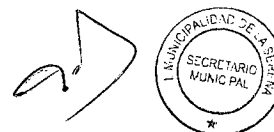
El Sr. Robinson Hernández consulta si las familias están dispuestas a desalojar el lugar.

El Sr. Sergio Rojas informa que sí, actualmente la unidad de campamentos del Serviu ve ese tema.

El Alcalde somete a votación.

Acuerdo N° 4:

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar la suscripción de un Convenio de Transferencia de recursos con la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Coquimbo, para el "Estudio y Diseño de Recuperación Campamento Ladera Norte, mediante el cual el MINVU



transferirá a la Municipalidad de La Serena, la suma de \$25.000.000 (veinticinco millones de pesos).

Acuerdo N° 5:

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar la suscripción de un Convenio de Transferencia de recursos con la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Coquimbo, para el "Estudio y Diseño de Recuperación Campamento Ladera Alfalfares, mediante el cual el MINVU transferirá a la Municipalidad de La Serena, la suma de \$25.000.000 (veinticinco millones de pesos).

- Solicitud de Aprobación Patentes de Alcoholes.

El Sr. Luis Lara procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

FLOR DEL ELQUI SPA:

El Alcalde somete a votación.

Acuerdo N° 6:

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar la Solicitud de Patente de Restaurante, para el local ubicado en Ruta 41 Km 17, Sitio 10 Fundo Saturno, cuyo nombre de fantasía es "Flor del Elqui", presentado por Flor del Elqui Spa.

GASTONOMÍA LICUIME ROJAS LTDA.:

El Sr. Luis Aguilera rechaza principalmente por la opinión en contra que tienen los vecinos.

El Sr. Camilo Araya se abstiene de su votación porque desconoce el tema legal de las guarderías.

El Sr. Luis Lara explica que no corresponde a un recinto educacional.

El Alcalde somete a votación.

Acuerdo N°7:

El Concejo acuerda por mayoría aprobar la Solicitud de Patente de Restaurante, para el local ubicado en Calle Carmen Silva Rojas N° 1.472, Esquina Avda. Guillermo Ulriksen, Sector Serena Oriente, cuyo nombre de fantasía es: "Pollo Friends", presentado por Gastronomía Licuime Rojas Ltda. Este acuerdo cuenta con la abstención de los Srs. Camilo Araya, Oscar Olivares y el voto en contra del Sr. Luis Aguilera.

MONTINO SPA.:

El Sr. Mauricio Ibacache observa que el informe de Carabineros es repetitivo para todas las patentes, aprueba.

La Sra. Jocelyn Lizana requiere conocer el número de personas que votaron en contra.

El Sr. Luis Lara señala que la información fue enviada a jurídico, sin embargo hace presente que la opinión de la junta de vecinos siempre ha sido negativa para todas las patentes del sector.



El Alcalde somete a votación.

Acuerdo N° 8:

El Concejo acuerda por mayoría aprobar Cambio de Nombre y Domicilio Patente de Minimercado, para el local ubicado en Avda. Francisco de Aguirre N° 0132, presentada por Montino Spa. Este acuerdo cuenta con el rechazo del Sr. Alcalde, la abstención de los Srs. Camilo Araya, Luis Aguilera y Oscar Olivares.

BAR VIP SPA.:

El Sr. Félix Velasco rechaza principalmente porque han buscado subterfugio legal para seguir funcionando.

El Sr. Robinson Hernández rechaza hasta que no exista un plan integral en el sector, el cual brinde garantías de disfrutar de un lugar seguro.

La Sra. Jocelyn Lizana se suma a lo manifestado porque personalmente ha solicitado medidas en reiteradas ocasiones.

El Sr. Mauricio Ibacache considera que son otros los estamentos que deben actuar para que exista seguridad en la población, aprueba.

El Alcalde somete a votación.

Acuerdo N° 9:

El Concejo acuerda por mayoría rechazar la Solicitud de Patente de Cabaré Letra D) Ley Alcoholes, para el local ubicado en Calle Bernardo O'Higgins N° 648-B, presentado por Bar Vip Spa. Este acuerdo cuenta con la siguiente votación:

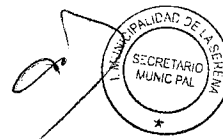
ALCALDE	Rechaza la Solicitud de Patente
CONCEJAL PABLO YAÑEZ PIZARRO	Rechaza la Solicitud de Patente
CONCEJAL MAURICIO IBACACHE VELÁSQUEZ	Aprueba la Solicitud de Patente
CONCEJAL ALEJANDRO PINO URIBE	Se abstiene.
CONCEJAL ROBINSON HERNÁNDEZ ROJAS	Rechaza la Solicitud de Patente
CONCEJAL RAMÓN GONZÁLEZ MUNIZAGA	Rechaza la Solicitud de Patente
CONCEJALA JOCELYN LIZANA MUÑOZ	Rechaza la Solicitud de Patente
CONCEJAL CAMILO ARAYA PLAZA	Rechaza la Solicitud de Patente
CONCEJAL FÉLIX VELASCO LADRÓN DE GUEVARA	Rechaza la Solicitud de Patente
CONCEJAL LUIS AGUILERA GONZÁLEZ.	Rechaza la Solicitud de Patente
CONCEJAL OSCAR OLIVARES SAAVEDRA	Rechaza la Solicitud de Patente

TRAUTMANN PONCE LTDA.:

El Alcalde somete a votación.

Acuerdo N° 10:

El Concejo acuerda por mayoría aprobar la Solicitud Definitiva de Patente de Restaurante, para el local ubicado en Calle Las Rojas Poniente N° 261, cuyo nombre de fantasía es "Lemongrass



Restaurant", presentada por Trautmann Ponce Ltda. Este acuerdo cuenta con la abstención de los Srs. Camilo Araya y Oscar Olivares.

- **Solicitud de Aprobación Comodatos:**
 - "Junta de Vecinos N° 10 Puertas del Mar"
 - "Junta de Vecinos Villa El Brillador"

La Sra. Marcela Paz Viveros procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

El Alcalde somete a votación.

Acuerdo N° 11:

El Concejo acuerda por unanimidad entregar en Comodato a la Junta de Vecinos N° 10 Puertas del Mar, por el periodo de 6 años, el equipamiento municipal EQ del Loteo Santa Margarita del Mar III, ubicado en calle Marcos Gallo Vergara N° 616 de dicho Loteo Santa Margarita del Mar III, comuna de La Serena, donde actualmente hay un sitio eriazo, dicho inmueble se encuentra inscrito a fojas 9.571 N° 6.788 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Serena, del año 2014.

Acuerdo N° 12:

El Concejo acuerda por unanimidad entregar en Comodato a la Junta de Vecinos Villa El Brillador, por el periodo de 10 años, el equipamiento municipal del Loteo El Brillador, ubicado en la calle Fundación s/n, población El Brillador, Las Compañías, comuna de La Serena, inscrito a fojas 527 N° 499 del Conservador de Bienes Raíces de La Serena del año 1999.

- **Solicitud de Aprobación Convenios DIDECO:**
 - **Transferencia de recursos, Programa Habitabilidad 2019.**
 - **Transferencia de recursos, Programa de Apoyo a las Familias para el Autoconsumo.**
 - **Continuidad en la implementación del modelo de intervención para personas en situación de calle: programas de acompañamiento psicosocial y de acompañamiento sociolaboral.**
 - **Implementación del modelo de intervención para personas en Situación de calle: programas de acompañamiento psicosocial y de Acompañamiento sociolaboral.**

El Sr. Jorge Salamanca Rivera procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

La Sra. Jocelyn Lizana consulta cual es porcentaje de rehabilitación.

El Sr. Jorge Salamanca comenta que existen deserciones por lo tanto un balance se debe realizar al concluir el programa; agrega que debido a las descompensaciones por consumo se requiere ayuda del área de salud de la Corporación Municipal para el manejo de crisis.

La Sra. Jocelyn Lizana reitera la necesidad de contar con una clínica de rehabilitación permanente en la comuna.

El Sr. Félix Velasco consulta si se puede incorporar personas nuevas y si existe algún programa complementario de seguimiento.



El Sr. Jorge Salamanca informa que no existen recursos para la sobredemanda de personas en situación de calle, por otra parte son apoyados a través de programas de capacitación de la OTEC.

El Sr. Pablo Yáñez considera relevante alzar la voz como municipio para que exista un espacio de rehabilitación en la ciudad.

El Sr. Camilo Araya consulta si es posible pesquisar la derivación a SENDA de algunos casos de consumos moderados; desconoce si existe algún convenio de residencia que atienda esa necesidad.

El Alcalde propone solicitar al Gobierno Regional que el proyecto ELEAM sea una gran casa, como clínica de rehabilitación ya que aún no se encuentra implementado.

El Sr. Robinson Hernández apela a sensibilidad con los ciudadanos más vulnerables de la comuna, consulta de qué manera el municipio implementa un piloto para personas en situación de calle; requiere que se proyecte una casa de acogida municipal.

La Sra. Jocelyn Lizana reitera solicitud de proyectar una clínica de rehabilitación en el hospital de La Serena y ELEAM solo para adultos mayores en abandono; advierte reiterado abuso a mujer que pernocta frente al terminal de Las Palmeras por sus pares en condición de calle; finalmente requiere que la oficina de la infancia denuncie casos de padres gitanos que utilizan a sus hijos para pedir dinero.

El Sr. Alejandro Pino hace presente que por necesidad económica o patología algunas personas continúan en situación de calle, por lo tanto debe realizarse un análisis real.

El Sr. Mauricio Ibacache comparte las opiniones, las Políticas de Gobierno no han dado resultado, considera que los Ministerios debiesen abordar estas temáticas e insta a la Dirección de Desarrollo Comunitario a generar una alianza para anexar recursos, además de ejecutar un estudio de cuantos recursos se necesita para atacar esta problemática y que los Ministerios pongan los recursos.

El Sr. Ramón González comenta que en países desarrollados la responsabilidad de las personas que sufren esta condición le corresponde al estado, quien les brinda un aporte para su mantención.

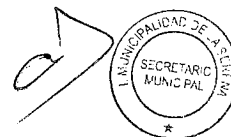
El Sr. Jorge Salamanca informa que el año pasado se adjudicaron un programa de reinserción laboral.

El Sr. Pablo Yáñez manifiesta que le parece impresentable que el Ministerio rebaje la cantidad de beneficiarios, entendiéndose que la población en estas condiciones va en aumento.

El Sr. Félix Velasco considera que se le debe exigir al Ministerio, no puede haber rebajas debido a la necesidad que presenta la comuna.

La Sra. Jocelyn Lizana propone invertir los recursos de los fuegos artificiales para mejorar este programa.

El Alcalde considera que esta es una obligación del Estado, no puede el Municipio restringirse para cubrir falencias del Estado, ya se entregan bastante recursos de la Comuna al Fondo Común Municipal.



El Alcalde somete a votación.

Acuerdo N° 13:

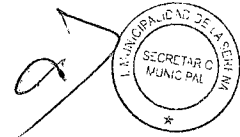
El Concejo acuerda por unanimidad aprobar Convenio de transferencia de recursos, Programa Habitabilidad 2019, con la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Coquimbo, por un periodo de 12 meses de ejecución a contar de la transferencia de los recursos, de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	AÑO 2018 - 2019		AÑO 2019 - 2020		
	Aporte Externo	Aporte Local (Valorizado)	Aporte Externo	Aporte Local	
				Efectivo	Valorizado
Servicios especializados Apoyo técnico	\$ 4.185.000		\$ 5.880.000		
Servicios especializados Apoyo social	\$ 4.995.000		\$ 5.040.000		
Maestros y jornales	\$ 2.950.000		\$ 3.655.216		
Materiales de construcción	\$ 12.500.000		\$ 15.534.003		
Equipamiento para la vivienda	\$ 2.850.000		\$ 3.021.222		
Movilización usuarios (talleres)	\$ 120.000		\$ 300.000		
Colaciones usuarios	\$ 200.000		\$ 350.000		
Movilización equipo trabajo	\$ 898.194	\$ 200.000	\$ 1.150.000	\$ 250.000	
Material de oficina	\$ 100.000		\$ 200.000		
Comunicación y difusión	\$ 35.000				
Otros gastos	\$ 300.000				
Arriendo de infraestructura y recinto		\$ 200.000			\$ 300.000
Arriendo equipo audiovisual		\$ 50.000			\$ 100.000
Flete		\$ 200.000			
Impresiones, fotocopias		\$ 50.000		\$ 100.000	
Elementos de Protección Personal				\$ 41.738	
TOTAL	\$ 29.133.194	\$ 700.000	\$ 35.130.441	\$ 391.738	\$ 400.000
					\$ 791.738

Acuerdo N° 14:

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar Convenio de transferencia de recursos, Programa de Apoyo a las Familias para el Autoconsumo, con la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia Región de Coquimbo, por un periodo de 9 meses de ejecución a contar de la transferencia de los recursos, de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	AÑO 2018 - 2019		AÑO 2019 - 2020		
	Aporte Externo	Aporte Local (Valorizado)	Aporte Externo	Aporte Local	
				Efectivo	Valorizado
Coordinador	\$ 3.680.000		\$ 3.800.000		
otros recursos humanos	\$ 1.200.000		\$ 1.200.000		
Movilización usuarios	\$ 0		\$ 180.000		
Colaciones usuarios	\$ 320.000		\$ 180.000		
Maquinaria y herramientas	\$ 599.498		\$ 650.000		
Materias primas e insumos para producción	\$ 1.322.720		\$ 1.350.000		
Adquisiciones silvoagropecuarias	\$ 1.114.662		\$ 1.200.000		
Materiales de construcción	\$ 2.363.120		\$ 2.400.000		



Movilización equipo de trabajo	\$ 200.000	\$ 300.000	\$ 240.000	\$ 400.000	
Expositor talleres		\$ 160.000			\$ 200.000
Material de oficina		\$ 100.000		\$ 100.000	
Impresiones, fotocopias		\$ 80.000		\$ 80.000	
Elementos de Protección Personal		\$ 0		\$ 41.738	
TOTAL	\$ 10.800.000	\$ 640.000	\$ 11.200.000	\$ 621.738	\$ 200.000
					\$ 821.738

Acuerdo N° 15:

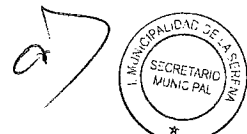
El Concejo acuerda por unanimidad aprobar Convenio de Continuidad en la implementación del modelo de intervención para personas en situación de calle: Programas de acompañamiento psicosocial y de acompañamiento sociolaboral, suscrito con la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia Región de Coquimbo, por un periodo de 12 meses de ejecución a contar de la transferencia de los recursos, de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	AÑO 2019 - 2020		
	Aporte Externo	Aporte Local	
		Efectivo	Valorizado
Recurso Humano	\$40.440.000		
Trámites y certificados	\$20.000		
Aporte hospedaje	\$200.000		
Movilización usuarios	\$100.000		
Colaciones usuarios	\$2.000.000		
Artículos de aseo	\$366.763		
Indumentaria para usuarios	\$150.000		
Movilización equipo de trabajo	\$500.000		
Indumentaria personal	\$100.000		
Otros gastos	\$100.000		
Apoyo administrativo	\$5.400.000		
Material oficina	\$250.000		
Arriendo oficina		\$4.400.004	
TOTAL	\$49.626.763	\$4.400.004	

Acuerdo N° 16:

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar Convenio de Implementación del modelo de intervención para personas en situación de calle: programas de acompañamiento psicosocial y de acompañamiento sociolaboral, suscrito con la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia Región de Coquimbo, por un periodo de 12 meses de ejecución a contar de la transferencia de los recursos, de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	AÑO 2019 - 2020		
	Aporte Externo	Aporte Local	
		Efectivo	Valorizado
Recurso Humano	\$22.200.000		
Gastos médicos	\$150.000		
Movilización usuarios	\$300.000		
Colaciones para usuarios	\$1.519.360		



Artículos de aseo	\$150.000		
Movilización equipo de trabajo	\$200.000		
Indumentaria personal	\$150.000		
Material de oficina	\$300.000		
Arriendo oficina		\$4.400.004	
TOTAL	\$24.969.360	\$4.400.004	

- **Solicitud de Aprobación Modificación de Transferencia de Recursos entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Coquimbo y la Municipalidad de La Serena "Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales".**

El Sr. Jorge Salamanca Rivera procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

El Sr. Ramón González reflexiona en el sentido que las condiciones sociales pueden cambiar dramáticamente, el clamor popular obliga a las autoridades a repensar la forma de atender esas necesidades; considera que la discusión acerca de la distribución del presupuesto puede variar de acuerdo a las condiciones de la comuna, por lo tanto se debe estar abierto al dialogo; observa que el Gobierno se encuentra anonadado respecto a la cantidad de necesidades a enfrentar con una caja que se ve escuálida, con una economía en retroceso.

El Alcalde somete a votación.

Acuerdo N° 17:

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar Modificación Presupuestaria del Convenio de transferencia de recursos, Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales, de acuerdo al siguiente detalle:

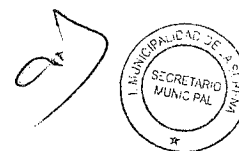
Ítem	INICIO CONVENIO AÑO 2019			NOVIEMBRE 2019		
	Aporte Externo	Aporte Local		Aporte Externo Actualizado	Aporte Local	
		Efectivo	Valorizado		Efectivo	Valorizado
Recurso Humano	\$ 23.500.000	\$ 93.251.328		28.164.998	\$ 93.251.328	
Gastos Operacionales	\$ 11.200.000			13.139.886		
Gastos de inversión	\$ 3.400.000			2.200.000		
Arriendo		\$ 12.000.000			\$ 12.000.000	
Movilización			\$ 16.800.000			\$ 16.800.000
Servicios Básicos			\$ 1.017.755			\$ 1.017.755
Total	\$ 38.100.000	\$ 105.251.328	\$ 17.817.755	\$43.504.884	\$ 105.251.328	\$ 17.817.755

- Propuesta Comisión Nombre Calles:

- **Loteo Dunas de San Pedro II, Las Compañías.**
- **Proyecto "Plaza Jorge Peña Hen".**

El Sr. Luis Aguilera procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

El Alcalde somete a votación.



Acuerdo N° 18:

El Concejo acuerda por unanimidad designar con los siguientes nombres a las calles del Loteo Dunas de San Pedro II, Lote ML 21-17B, que se encuentra emplazado en el sector de Caleta San Pedro, de propiedad de Inmobiliaria ECOMAC Ltda.:

PROLONGACIONES:

AVENIDAS : PACIFICO
DEL MAR

CALLES : OCEANO INDICO
MAR DE LOS ZARGASOS
ANGEL CAMACHO VELASQUEZ

ASIGNACIONES:

Pasaje N° 1 : RUPERTO CONTRERAS ARANCIBIA
(Primer Presidente de la Junta Vecinal de Caleta San Pedro)

Acuerdo N° 19:

El Concejo acuerda por unanimidad designar con el nombre de "Plaza Jorge Peña Hen", al espacio público ubicado en Calle Larraín Alcalde, entre las calles Seminario y Los Perales.

- Entrega Balance de Ejecución Presupuestaria Correspondiente al III Trimestre Año 2019.

Balance enviado digitalmente a los Srs. Concejales.

3.- CORRESPONDENCIA

El Alcalde solicita a los Concejales hacer entrega de la correspondencia ingresada a través de ellos.

4.- INCIDENTES

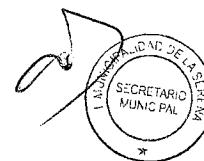
- Solicitud de aprobación contratación directa Empresa Sociedad Comercial Agrícola y Veterinaria Limitada.

El Sr. Jesús Parra procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

El Alcalde somete a votación.

Acuerdo N° 20:

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar la contratación directa de la empresa Sociedad Comercial Agrícola y Veterinaria Limitada, para la compra de 4.388 sacos de 25 kilos de suplemento alimenticio caprino en formato pellet, por un monto de \$30.277.200, beneficio que será entregado a un total de 420 Crianceros y pequeños agricultores del sector rural comuna de La Serena.



El Alcalde informa que se presentó un proyecto al Gobierno Regional para la reposición de mobiliario urbano como cámaras de seguridad, señaléticas, vallas peatonales, etc.

El Sr. Robinson Hernández consulta si anuncio del Gobierno respecto a una apertura de fondo de diez mil millones de pesos es extensivo a las regiones.

El Alcalde informa que es a nivel país, se reunirá el día de mañana con la Cámara de Comercio; señala que ha instruido el retiro de todas las macetas del Casco Histórico; comenta que la empresa telefónica colaborará en reposición de las cámaras de televigilancia inutilizadas tras los desmanes.

El Sr. Robinson Hernández consulta si la empresa se encuentra en condiciones de dar cobertura a la reposición global de lo destruido, manifiesta que le llama la atención la precaución con la que los ciudadanos han respetado las condiciones del tránsito sin semaforización, desconoce en términos preventivos si existe alguna estadística que aborde estos temas.

El Sr. Félix Velasco consulta si se manejan cifras del daño real, considera relevante emitir una declaración pública en torno al estallido social que se vive en la ciudad como Concejo Comunal.

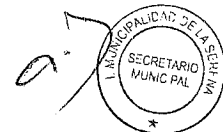
El Sr. Pablo Yáñez personalmente apoya las manifestaciones pacíficas; hace un llamado a condenar todo tipo de acto en contra de los derechos humanos; espera que como municipio se haga sentir el descontento de la situación actual que vive el país y considera que el neoliberalismo ha sido una fábrica de pobres.

El Sr. Mauricio Ibacache condena absolutamente la violencia, principalmente aquella que proviene del Estado. La mayor violencia es falta de justicia social y la desigualdad de los ingresos; agradece pertenecer a este Concejo, admira la labor que realiza cada uno sus colegas y celebra que se inste a no sacar provecho político de esta contingencia nacional.

El Sr. Alejandro Pino revive los hechos históricos y raíces de cómo estalla este conflicto; considera que este fenómeno da una voz de alerta, los Gobiernos y partidos políticos se olvidan que la economía responde a una ley básica de justicia; observa que una de las soluciones es el diálogo democrático para crear una asamblea constituyente; respecto a la ciudad, expresa que no se puede destruir monumentos históricos porque forman parte de nuestra historia, lo que por ignorancia se olvida.

El Sr. Robinson Hernández se pregunta cómo es la nueva La Serena que se va a construir y cómo es posible armonizar un PLADECO con lo que está demandando la ciudadanía; hace un llamado a replantear el trabajo que se realiza durante este año que queda de gestión; agradece esta instancia de reflexión, está convencido en que ésta es la oportunidad para hacer de la Comuna de La Serena la ciudad de todos.

El Sr. Ramón González considera que nadie puede quedar indiferente a lo que sucede en el país, por lo tanto en esta oportunidad se ha cambiado el foco de "incidentes" a comentar esta contingencia nacional. Si se trata de buscar algún titular que condense esta protesta en su opinión es "basta de abuso", de tal forma que estalla esta rebelión popular, la primera intención con rabia es buscar responsables; observa que la manifestación ciudadana apunta directamente al sector político, sin embargo las responsabilidades no son iguales ya que hay un sector político que se refugió en una constitución del ochenta que fue hecha maquiavélicamente para proteger a algunos grupos. Considera que el Concejo Comunal como figura política cercana y creíble aún, debe encausar esa voluntad ciudadana de cambio porque este estallido no tiene líderes, hay que



prepararse para conducir el malestar ciudadano y ser conducentes en la búsqueda de mejores condiciones de desarrollo para la comuna y el país.

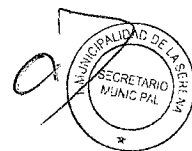
La Sra. Jocelyn Lizana concuerda con lo señalado en ser partícipe en terreno sobre lo que quiere la ciudadanía como Concejo Comunal, no es bueno estar cada uno por su lado, solicita que la dejen ayudar y que el Alcalde los invite a sus actividades; sobre la constitución observa que se debe realizar con mecanismos ordenados donde no se politice una estructura nueva de Constitución; estima que las políticas de apoyo a las pymes van más allá porque el saqueo de las grandes empresas ha provocado el desempleo; requiere invitación a las reuniones con organismos públicos para estar en conocimiento de lo que sucede; considera que el modelo neoliberal no es una fábrica de pobres, el problema es que no se apoya a la clase media porque las herramientas de desarrollo social están mal hechas; sobre la historia considera que la estatua derribada de Francisco de Aguirre es el reflejo de que se debe abrir el diálogo respecto a tener una cultura de los pueblos originarios en la ciudad; agrega que no es posible someter a votación cosas que vienen técnicamente mal hechas; finalmente insiste en realizar un trabajo en equipo y la posibilidad de analizar el exigir un sueldo mínimo para los trabajadores de servicios que externalice el municipio.

El Sr. Camilo Araya celebra la iniciativa de convocar a cabildos ciudadanos; hace un llamado fundamentalmente a escuchar la justa demanda de lo que quiere la ciudadanía en búsqueda de una mejor justicia social; se adhiere a la propuesta de realizar un plebiscito respecto a la figura de Francisco de Aguirre.

El Sr. Félix Velasco confía plenamente en el actuar del municipio en su conjunto; considera que se deben realizar mayores esfuerzos en las políticas públicas acorde a las necesidades; hace un llamado a no más violencia, personalmente envió carta a la Intendencia, respecto a la muerte del joven ecuatoriano Romario Veloz; condena los hechos de violencia a las pymes y a las personas; propone generar mesas de trabajo para rescatar el centro y exigir a la Intendenta y al Gobernador en resguardo del Casco Histórico una planificación policial estratégica; observa que el gran descontento es el término del abuso y en ese sentido da como ejemplo lo que ocurre con la empresa Auto Orden; sugiere establecer una mesa en torno al Fondo Común Municipal; comparte las diversas opiniones de exigir cambios reales mediante participación ciudadana para enriquecer la visión como municipio y aquellas que no sean posibles de ejecutar exigirlas a los parlamentarios.

El Sr. Luis Aguilera lamenta las muertes a nivel país en manos de los agentes del Estado y la situación que viven las familias de los perjudicados; considera indignante que se llame clase media a quienes no perciben ningún tipo de beneficio; celebra el estallido social en cuanto a estas injusticias sociales, está convencido en que debe desaparecer la actual Constitución Política; comenta que varias comunidades se han acercado a manifestar el cambio de nombre de la Avenida de Aguirre a Avenida Diaguita; apoya la iniciativa de llamar a un plebiscito en esta materia para hacer un sueño de justicia a los pueblos ancestrales; comenta el Encuentro Internacional del Mundo de la Cultura; solicita la posibilidad de agilizar el camión aljibe para los sectores rurales e incorporar la ruralidad en los cabildos ciudadanos; consulta quien fiscaliza a las empresas contratistas de la empresa Aguas del Valle y hace presente la baja altura de sombrillas instaladas en calles del centro

El Sr. Oscar Olivares observa que este estallido social se ha hecho presente mediante las diversas protestas por todas las injusticias y necesidades de los ciudadanos, considera que la forma pacífica con la que se actúa es válida, sin embargo no comparte los destrozos ni actos vandálicos que perjudican a todos los ciudadanos.



El Alcalde y los señores concejales promueven un voto político a las demandas sociales de la ciudadanía, el actuar del Estado de Derecho, aumento de inversión pública y el absoluto rechazo a todo tipo de violencia y a las violaciones contra los derechos humanos.

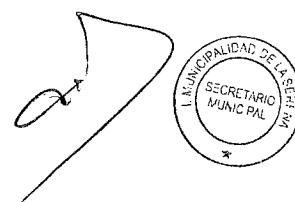
El Alcalde somete a votación.

Acuerdo N° 21:

El Concejo acuerda por unanimidad promover un voto político de apoyo a las demandas sociales de la ciudadanía, el actuar del Estado de Derecho, aumento de inversión pública, el absoluto rechazo a todo tipo de violencia, a las violaciones contra los derechos humanos y a la no destrucción del mobiliario urbano, de los locales comerciales y de las Pymes.

El Alcalde comenta que en reunión con el Alcalde de Coquimbo, la Intendente, el General de Carabineros y la PDI solicitó mayor dotación de seguridad para La Serena, con personal de las ciudades en donde no existan mayores inconvenientes, para el resguardo del Casco Histórico, la idea es acabar con el lumpen no con la justa demanda de las reivindicaciones sociales.

El Alcalde dá termino a la sesión siendo las 12:51Hrs.



A handwritten signature in black ink is written over a circular official stamp. The stamp contains the text "MUNICIPALIDAD DE LA SERENA" around the top edge and "SECRETARIO MUNICIPAL" in the center. A small star is visible at the bottom of the stamp.

**LICITACIÓN PÚBLICA SERVICIO DE GUARDIAS DE
SEGURIDAD PARA LOS RECINTOS MUNICIPALES,
ID: 4295-35-LR19**

Antecedentes Generales

La Ilustre Municipalidad de La Serena llama a licitación para la contratación del Servicio de Guardias para recintos municipales.

Para lo anterior, se requiere la contratación del siguiente personal:

- Cantidad suficiente de guardias de seguridad acreditados por el OS-10 de Carabineros de Chile para cubrir los Puestos de Guardias de Seguridad de acuerdo a los días y horarios solicitados en las Bases de la Licitación.
- Al menos 2 Supervisores de Seguridad debidamente acreditados por el OS-10 de Carabineros de Chile.

Unidad Solicitante: Departamento de Administración

Ubicación de Recintos



Servicios contratados

Nº	RECINTO	GUARDIAS	HORARIO	HORAS	DOTACIÓN
1	Estadio La Portada	2 día	Lunes a Domingo y Festivos	24	8
		2 noche	(24 horas)		
2	Coliseo Monumental	2 día	Lunes a Domingo y Festivos	24	8
		2 noche	(24 horas)		
3	Complejo Deportivo Espejo del Sol	2 día	Lunes a Domingo y Festivos	24	8
		2 noche	(24 horas)		
4	Centro Comunitario 17 de Septiembre	1	Lunes a Domingo y Festivos	24	4
			(24 horas)		
5	Corral Municipal	1 día	Lunes a Domingo y Festivos	24	2
		2 noche	(24 horas)		4
6	Iglesia Santa Inés	1	Lunes a Viernes (18:00 a 08:00 hrs.)	12	1
			Sábado, Domingo y Festivos (24 horas)	24	1
7	Delegación Municipal Las Compañías	1	Lunes a Viernes (18:00 a 08:00 hrs.)	12	1
			Sábado, Domingo y Festivos (24 horas)	24	1
8	Edificio Gabriela Mistral (Ex Estación de Trenes)	2	Lunes a Viernes (18:00 a 08:00 hrs.)	12	3
			Sábado, Domingo y Festivos (24 horas)	24	1

Servicios contratados

Nº	RECINTO	GUARDIAS	HORARIO	HORAS	DOTACIÓN
9	Edificio Ex CCU	1	Lunes a Domingo y Festivos (24 horas)	24	4
10	Parque Pedro de Valdivia	1	Lunes a Domingo y Festivos (20:00 a 08:00 hrs.)	12	2
11	Delegación Avda. del Mar	1	Lunes a Domingo y Festivos (20:00 a 08:00 hrs.)	12	2
12	Edificio Consistorial	1	Lunes a Viernes (08:00 a 18:00 hrs.)	9	1
			Lunes a Domingo (20:00 a 08:00 hrs.)	12	2
13	Edificio Los Carrera		Lunes a Viernes (08:00 a 18:00 hrs.)	9	1
			Lunes a Domingo (20:00 a 08:00 hrs.)	12	2
14	Bodega (Balmaceda)	1	Lunes a Domingo y Festivos (24 horas)	24	4
15	Biblioteca Municipal	1	Lunes a Viernes - Feriados y Festivos (08:00 a 18:00 hrs.)	9	1

Financiamiento y Montos Disponibles

Los servicios que se contratan a través de la presente Licitación se financiarán con recursos del presupuesto de la Ilustre Municipalidad de La Serena.

Para lo anterior, se establece un valor máximo a pagar de \$1.293.600.010 (IVA incluido), por el plazo de 24 meses (equivalente a \$53.900.000 mensuales).

RECEPCIÓN Y APERTURA DE LA LICITACIÓN

De acuerdo al Acta de Apertura generada por el portal Mercado Público, se presentaron ofertas de las siguientes empresas:

RUT	Oferente
99.531.690-0	INGETECH S.A.
52.001.386-5	K & F SEGURIDAD INTEGRAL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LTDA.
76.171.741-3	GALY SEGURIDAD Y SERVICIOS SPA
79.840.520-9	SOC PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD LTDA.

Revisión de las Ofertas

Se rechaza la oferta de la empresa GALY SEGURIDAD Y SERVICIOS SPA de acuerdo a lo indicado en el literal c) del Punto 16.1: Causales de Rechazo de las Ofertas de las Bases Administrativas, en el sentido de que el valor neto ingresado en el portal Mercado Público (\$ 44.381.044) no coincide con el total neto ingresado en el Formato N° 7: Oferta Económica (\$ 1.065.145.056).

Se rechaza la oferta de la empresa SOC PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD LTDA. de acuerdo a lo indicado en el literal c) del Punto 16.1: Causales de Rechazo de las Ofertas de las Bases Administrativas, en el sentido de que el valor neto ingresado en el portal Mercado Público (\$38.000.000) no coincide con el total neto ingresado en el Formato N° 7: Oferta Económica (\$912.000.000).

Se somete a evaluación las ofertas de las empresas INGETECH S.A. y K & F SEGURIDAD INTEGRAL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LTDA.

Método de Evaluación

El método de evaluación de la oferta es el establecido en el Punto 18 de las Bases Administrativas y que se reproduce a continuación:

Ítem	Porcentaje
Experiencia	10%
Precio	40%
Condiciones de empleo y remuneración	40%
Calificación del Patrimonio	5%
Cumplimiento de requisitos formales	5%

Calificación Final de las Ofertas

De esta forma y atendido el método de evaluación establecido en las Bases Administrativas, la calificación final de las ofertas es:

Oferente	Exp.	Precio	CER	Patr.	CRF	Final
INGETECH S.A.	10.00	10.00	10.00	10.00	10.00	10.00
K & F SEGURIDAD INTEGRAL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LTDA.	5.00	9.96	10.00	10.00	5.00	9.23
Ponderación	10%	40%	40%	5%	5%	

Oferta Económica INGETECH S.A.

Valor Mensual Neto (\$)	Valor Mensual con IVA (\$)
\$44.500.000	\$52.955.000

Valor Neto Total por los 24 meses (*)	Valor Total por los 24 meses (IVA incluido)
\$1.068.000.000	\$1.270.920.000

(*) Este valor debe coincidir con el valor publicado en el Portal Mercado Público

Imagen extraída desde el Formato N° 7: Oferta Económica presentado por esta empresa

Resolución de la Licitación

En conclusión, revisados los Antecedentes, la Comisión Evaluadora propone al Honorable Concejo, lo siguiente:

Adjudicar la Licitación Pública "SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD PARA LOS RECINTOS MUNICIPALES, ID: 4295-35-LR19, a la Empresa **INGETECH S.A.**, RUT: **99.531.690-0**, por obtener una calificación de 10.00 puntos, con una oferta económica total de \$ **1.270.920.000** (IVA incluido) por los 24 meses de servicio, con un valor mensual de \$ **52.955.000** (IVA incluido).

MUCHAS GRACIAS

Licitación ID: 4295-56-LP19
Adquisición de 35 mil Juguetes de Navidad

Antecedentes Generales

La Ilustre Municipalidad de La Serena, requiere contratar la adquisición de **35.000 unidades de juguetes para la celebración de las fiestas de navidad del año 2019**, en la Comuna de La Serena. **Estos juguetes serán distribuidos en diferentes juntas de vecinos de La Serena.**

Estos Juguetes deberán ser de plástico, goma resistente u otro material, no tóxicos, de fácil manejo y atractivos colores, los cuales deberán ser clasificados según los tramos etarios que se indicaron en las Bases de Licitación, abarcando **desde los 0 hasta los 10 años de edad.**

Además de los Juguetes, el Oferente podrá proveer al Municipio **de bolsas de alimentos saludables para niños, sin costo adicional para el Municipio.** Todos los alimentos contenidos en dicha bolsa deben cumplir con el respectivo etiquetado que exige la Ley. Cabe señalar que esta oferta adicional es de carácter optativo.

Financiamiento

Monto Disponible: \$ 59.648.318

Licitación ID: 4295-56-LP19, será financiada con recursos del Presupuesto Municipal. Se establece como Monto Máximo Disponible de **\$52.500.000** (cincuenta y dos millones quinientos mil pesos) con impuestos incluidos. Monto referencial por juguetes \$1.500 aprox.

Unidad Solicitante: Dirección de Desarrollo Comunitario

Oferentes

APERTURA DE LA LICITACIÓN

Proveedor	Aceptar/Rechazar Requisitos
SOCIEDAD COMERCIAL MINENA LIMITADA	Oferta Aceptada
KRISH-CHILE IMPORTACIONES LIMITADA	Oferta Aceptada
IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA KUPREM SPA	Oferta Aceptada

Ofertas

Rut Proveedor	Proveedor	Total Oferta Neta (Sin IVA) \$	Total Oferta con IVA \$
76.453.171-K	SOCIEDAD COMERCIAL MINENA LIMITADA	44.117.647	52.500.000
76.460.190-4	KRISH-CHILE IMPORTACIONES LIMITADA	43.820.000	52.145.800
77.889.950-7	IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA KUPREM SPA	39.750.000	47.302.500

Criterios de Evaluación

Nº	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	FACTOR DE PONDERACIÓN
1	Evaluación Técnica (ET)	60%
2	Precio o Valor de la Oferta (P)	30%
3	Presentación Oportuna de Antecedentes (POA)	10%
	Total	100%

1.1 Evaluación Técnica

Sub-criterio	Concepto	Cumple	No Cumple	Porcentaje Calificación %
1	Productos no bélicos	10 pts	0 pts.	25%
2	Colores Vivos sobre Tabla cromática	10 pts	0 pts.	25%
3	Productos son lúdicos	10 pts	0 pts.	25%
4	Productos Variados	10 pts	0 pts.	25%

Evaluación

EMPRESA: SOCIEDAD COMERCIAL MINENA LIMITADA			
CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE FACTOR	PONDERACION	PUNTAJE PONDERADO
1.-Evaluación Técnica	9.65	60%	5.79
<i>Productos no Bélicos</i>	<i>9.44</i>	<i>25%</i>	<i>2.36</i>
<i>Colores Vivos sobre tabla cromática</i>	<i>10</i>	<i>25%</i>	<i>2.5</i>
<i>Productos son lúdicos</i>	<i>9.17</i>	<i>25%</i>	<i>2.29</i>
<i>Productos Variados</i>	<i>10</i>	<i>25%</i>	<i>2.5</i>
2.- Precio o Valor Ofertado	9.01	30%	2.7
3.- Presentación Oportuna de Antecedentes	10	10%	1
TOTAL		100%	9.49

Evaluación

EMPRESA: KRISH-CHILE IMPORTACIONES LIMITADA			
CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE FACTOR	PONDERACION	PUNTAJE PONDERADO
1.-Evaluación Técnica	10	60%	6
<i>Productos no Bélicos</i>	10	25%	2,5
<i>Colores Vivos sobre tabla cromática</i>	10	25%	2,5
<i>Productos son lúdicos</i>	10	25%	2,5
<i>Productos Variados</i>	10	25%	2,5
2.- Precio o Valor Ofertado	9,07	30%	2,72
3.-Presentación Oportuna de Antecedentes	10	10%	1
TOTAL		100%	9,72

Evaluación

EMPRESA: IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA KUPREM SPA			
CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE FACTOR	PONDERADO	PUNTAJE PONDERADO
1.-Evaluación Técnica	9.44	60%	5.66
<i>Productos no Bélicos</i>	9.17	25%	2.29
<i>Colores Vivos sobre tabla cromática</i>	10	25%	2.5
<i>Productos son lúdicos</i>	8.6	25%	2.15
<i>Productos Variados</i>	10	25%	2.5
2.- Precio o Valor Ofertado	10	30%	3
3.-Presentación Oportuna de Antecedentes	10	10%	1
TOTAL		100%	9,66

Adjudicación

En consideración de las ofertas presentadas, los documentos recepcionados y el posterior análisis de todos los documentos y antecedentes; la Comisión Evaluadora propone lo siguiente:

Adjudicar el llamado a **Licitación ID: 4295-56-LP19 Adquisición de 35 mil Juguetes Fiesta de Navidad 2019**, al oferente **KRISH-CHILE IMPORTACIONES LIMITADA**, RUT **76.460.190-4**, por un monto total de **\$52.145.800.-** con IVA Incluido, dado que ha obtenido el máximo puntaje de evaluación.

En relación a la oferta voluntaria. Esta empresa presenta la disposición de 7.000 bolsas de productos saludables, dentro de los que se incluyen cereales, compota de manzana, galletas de avena y frutos secos.

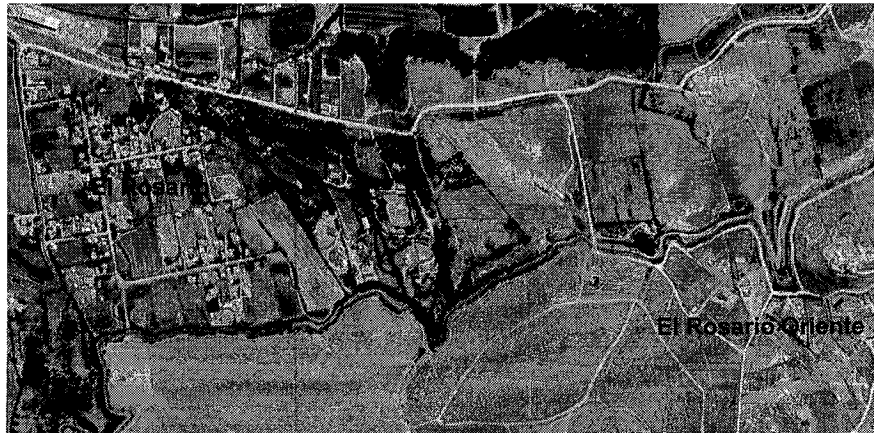
Plazo de entrega: 1 día a contar de la aceptación de la Orden de Compra

MUCHAS GRACIAS

**Solicitud de Acuerdo de Concejo para Afectación al
Uso Público Camino de Acceso El Rosario Oriente**

EL SECTOR

El sector denominado El Rosario Oriente corresponde a un loteo ubicado 1.5 kilómetros al oriente de la Localidad de El Rosario y representa un sector de expansión de la localidad con aproximados 100 lotes.



LA NECESIDAD

Se requiere la afectación como Bien Nacional de Uso Público del camino de acceso al sector Rosario Oriente, en la localidad de El Rosario.

Lo anterior, se fundamenta en requerimientos de los vecinos residentes del sector para la formulación de un proyecto de ampliación del Sistema de Agua Potable Rural y para mantenimiento de caminos.

Para lo anterior, se requiere que el camino de acceso entre la Ruta D-267 y el sector materia del proyecto tenga calidad de bien nacional de uso público afecto a camino vecinal a fin de permitir la construcción de las redes asociadas a estas iniciativas de inversión.



SE SOLICITA...

Dado lo anterior y en consideración a los antecedentes expuestos, se solicita al Honorable Concejo Comunal:

Aprobar la solicitud de afectación como Bien Nacional de Uso Público ante el Ministerio de Bienes Nacionales del Camino de Acceso al sector Rosario Oriente para la formulación y postulación de proyectos de agua potable que beneficiarán directamente a los vecinos de la localidad.

Nota: El proyecto de extensión de la red de agua potable considera beneficiar a 33 familias con un equivalente de 140 personas del sector de El Rosario Oriente

MUCHAS GRACIAS

**APROBACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE
RECURSOS, SEREMI MINVU A ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**

**PROYECTO: “ESTUDIO Y DISEÑO DE
RECUPERACIÓN”
CAMPAMENTO LADERA ALFALFARES**

Ubicación

Existe un campamento con 12 familias, denominado Campamento Ladera Alfalfares, ubicado en sector urbano, comuna de La Serena, emplazado bajo los puntos de referencia 29°54'19.35" S y 71°14'05.56 O de GoogleEarth.



Antecedentes Generales

Que de acuerdo a las condiciones de los terrenos, es necesario realizar el Estudio y Diseño de Recuperación del Territorio, del lugar donde se emplaza actualmente el Campamento.

En virtud de los procesos de Estudio y Diseño de Recuperación del Territorio, sobre el inmueble en el cual se consolidó el campamento Ladera Alfalfares, así como de otros que pudiesen tener condiciones o una ubicación estratégica que permita el cierre efectivo del campamento objeto del presente convenio, será posible avanzar en la materialización de una solución habitacional que se ajuste a las necesidades de las familias beneficiarias, a través de la compra de una vivienda nueva o usada.

Por el presente Convenio la SEREMI, MINVU acuerda la entrega de un aporte de \$25.000.000 a la MUNICIPALIDAD, para la contratación del Estudio y Diseño de Recuperación del territorio.

Convenio

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
DE SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE COQUIMBO**
A
LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
"ESTUDIO Y DISEÑO DE RECUPERACIÓN"
CAMPAMENTO LADERA ALFALFARES

En la Serena de Chile, a 10 OCTUBRE 2018, entre la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Coquimbo, en adelante "la SEREMI", representada según se acreditara por su Secretario Regional Ministerial, don **HERNÁN PIZARRO PINO**, cédula profesional número 12.388.696-A, ambos domiciliados para estos efectos en Alameda N° 372, comuna de La Serena, y la Ilustre Municipalidad de La Serena, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", representada según se acreditara por su Alcalde, don **ROBERTO JACOB JURE**, cédula profesional de abogadía número 6.258.573-L, ambos domiciliados para estos efectos en Calle Pual N° 452, comuna de La Serena, se ha concertado en la substancia del siguiente Convenio de Transferencia de Recursos:

PRIMERO. CONSIDERACIONES PRELIMINARES.

El Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante el MINVU, tiene como misión institucional el contribuir a mejorar la calidad de vida de los habitantes y mejorar sus hábitos al vivir, especialmente en los sectores más vulnerables, respondiendo sus diversidad, favoreciendo la integración social, reduciendo desigualdades y fortaleciendo la asociación ciudadana a través de políticas, programas e iniciativas orientadas a mejorar la vivienda de la mejor calidad, servicios equitativos y ciudades integradas social y territorialmente sostenibles y sustentables.

En este contexto, el MINVU por medio del Programa Colpamprote, tiene como objetivo mejorar la calidad de vida de las familias que actualmente se encuentran en situación de campamento, a través de la generación de una solución habitacional definitiva y de calidad la cual se materializará en una intervención en los diversos asentamientos, integrando actores claves en el desarrollo social, con una participación activa de la comunidad procurando utilizar estrategias que actúen por mejorar la precariedad habitacional y la vulnerabilidad social existente, en coordinación con entidades públicas y privadas.

Por su parte, la SEREMI, de acuerdo a su Reglamento Orgánico aprobado mediante el Decreto Supremo N° 291 de 1976, tiene entre sus funciones operar la política nacional de vivienda, urbanismo y equipamiento de sus regiones, y promover y difundir las políticas habitacionales, y demás acciones afines que tengan como objetivo colaborar en los programas de viviendas sociales a nivel comunal, provincial y regionalización en ejecución.

DECIMO TERCERO. PERSONERÍA.

La personería de don Hernán Pizarro Pino, para actuar como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Coquimbo, consta en Decreto Supremo N° 32 de 18 de Abril de 2018.

Por su parte la personería de don Roberto Jacob Jure como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Serena, consta en el Decreto Alcaldicio N° 4367 de fecha 6 de diciembre 2016, los cuales no se insertan por ser conocidos por las partes.

ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE
M. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

HERNÁN PIZARRO PINO
SEREMI VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE COQUIMBO

Solicitud

Se solicita al Concejo Comunal, aprobar la suscripción del Convenio de Transferencia de recursos de Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Coquimbo a la Ilustre Municipalidad de La Serena, **"ESTUDIO Y DISEÑO DE RECUPERACIÓN" CAMPAMENTO LADERA ALFALFARES**, de fecha octubre de 2019 a suscribir por el Sr. Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Coquimbo, don Hernán Pizarro Pino y el Sr. Alcalde de La Serena, don Roberto Jacob Jure.

A través de este Convenio, MINVU transferirá a la Municipalidad de La Serena, \$25.000.000 (veinticinco millones de pesos)

MUCHAS GRACIAS

**APROBACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE
RECURSOS, SEREMI MINVU A ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**

**PROYECTO: “ESTUDIO Y DISEÑO DE
RECUPERACIÓN”
CAMPAMENTO LADERA NORTE**

Ubicación

Existe un campamento con 21 familias, denominado Campamento Ladera Norte, ubicado en sector urbano, comuna de La Serena, emplazado bajo los puntos de referencia 29°54'28.52" S y 71°13'38.50 O de GoogleEarth.



Antecedentes Generales

Que de acuerdo a las condiciones de los terrenos, es necesario realizar el Estudio y Diseño de Recuperación del Territorio, del lugar donde se emplaza actualmente el Campamento.

En virtud de los procesos de Estudio y Diseño de Recuperación del Territorio, sobre el inmueble en el cual se consolidó el campamento Ladera Norte, así como de otros que pudiesen tener condiciones o una ubicación estratégica que permita el cierre efectivo del campamento objeto del presente convenio, será posible avanzar en la materialización de una solución habitacional que se ajuste a las necesidades de las familias beneficiarias, a través de la compra de una vivienda nueva o usada.

Por el presente Convenio la SEREMI, MINVU acuerda la entrega de un aporte de \$25.000.000 a la MUNICIPALIDAD, para la contratación del Estudio y Diseño de Recuperación del territorio.

Convenio

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS DE SECRETARÍA REGIONAL ADMINISTRATIVA DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE COQUIMBO A LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA "ESTUDIO Y DISEÑO DE RECUPERACIÓN" CAMPAMENTO LADERA NORTE

En La Serena de Chile, a los 03 de Diciembre de 2019, entre la Dirección Municipal de Vivienda y Urbanismo, Región de Coquimbo, en adelante "la SEREMI", representada según se acredita por el Secretario Regional Administrativo Don HERNÁN PIZARRO PINO, Chileño, Cédula Nacional de Identidad número 13.370.892-0, ambos domiciliados para estos efectos en Alameda N° 302, comuna de La Serena, y la Ilustre Municipalidad de La Serena, en adelante "la MUNICIPALIDAD", representada según se acreditará por su Alcalde, Don ROBERTO ELIAS JACOB JURE, nacido, Cédula Nacional de Identidad número 6.256.672-8, ambos domiciliados para estos efectos en Calle Paz # 455, comuna de La Serena, se ha convenido en la celebración del siguiente Convenio de Transferencia de Recursos:

PRIMERA. CONSIDERACIONES PRELIMINARES

El Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante el MIVU, tiene como misión institucional el contribuir a mejorar la calidad de vida de los hombres y mujeres que habitan el país, especialmente de los sectores más vulnerables, respetando su diversidad, fomentando la integración social, reduciendo desigualdades y promoviendo la participación ciudadana a través de políticas, programas e iniciativas destinadas a asegurar viviendas de mejor calidad, barrios equipados y ciudades integradas social y territorialmente sostenibles.

En este contexto, el MIVU por medio del Programa Campamentos, tiene como objetivo mejorar la calidad de vida de las familias que actualmente se encuentran en situación de Campamento, a través de la generación de una solución habitacional definitiva y de calidad, la cual se materializará en una intervención en los diversos aspectos, integrando actores claves en el desarrollo social, con una participación activa de la comunidad, promoviendo aplicar estrategias que velen por mejorar la accesibilidad habitacional y la vulnerabilidad social existente, un reconocimiento a los esfuerzos públicos y privados.

Por su parte, la SEREMI, de acuerdo a su Reglamento Orgánico aprobado mediante el Decreto Supremo N° 393 de 2008, tiene entre sus funciones promover la política nacional de vivienda, urbanismo y equipamiento de los regiones, y promover y difundir las políticas habitacionales, velando porque el sector preste una efectiva colaboración en los programas de vivienda social a nivel comunal, asesorando y sustentando sus acciones.

DECIMO TERCERO. PERSONERÍA

La personería de don Hernán Pizarro Pino, para actuar como Secretario Regional Administrativo de Vivienda y Urbanismo de la Región de Coquimbo, consta en Decreto Supremo N° 32 de 18 de Abril de 2018.

Por su parte la personería de don Roberto Jacob Jure como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Serena, consta en el Decreto Municipal N° 1607 de fecha 6 de diciembre 2016, los cuales no se encuentran por ser conocidos por las partes.

ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE
1. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

HERNÁN PIZARRO PINO
SECRETARIO REGIONAL ADMINISTRATIVO
REGIÓN DE COQUIMBO

Solicitud

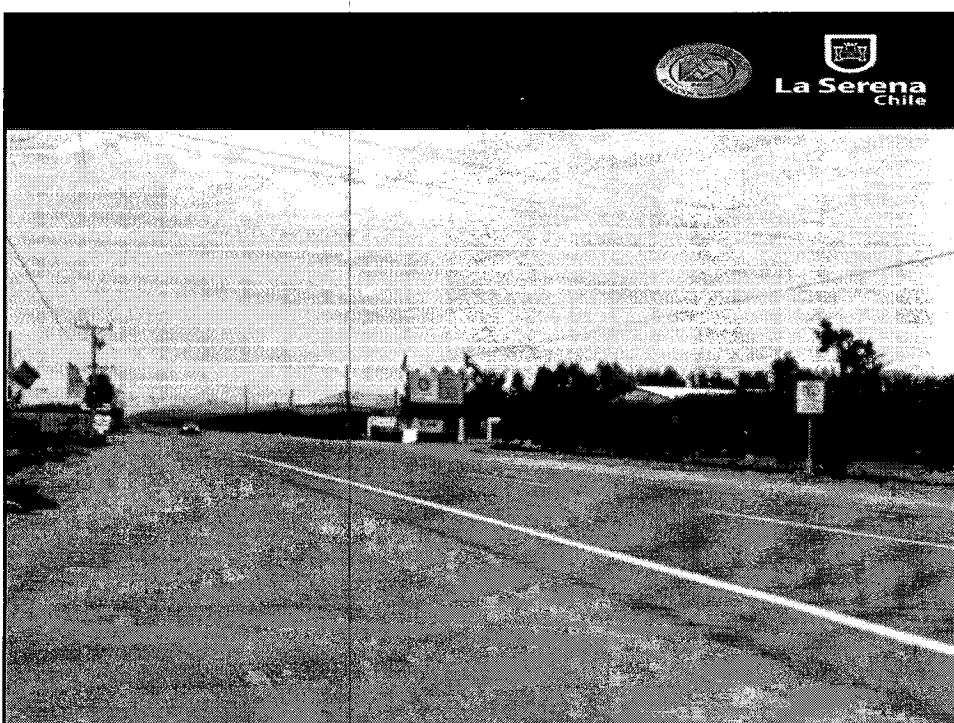
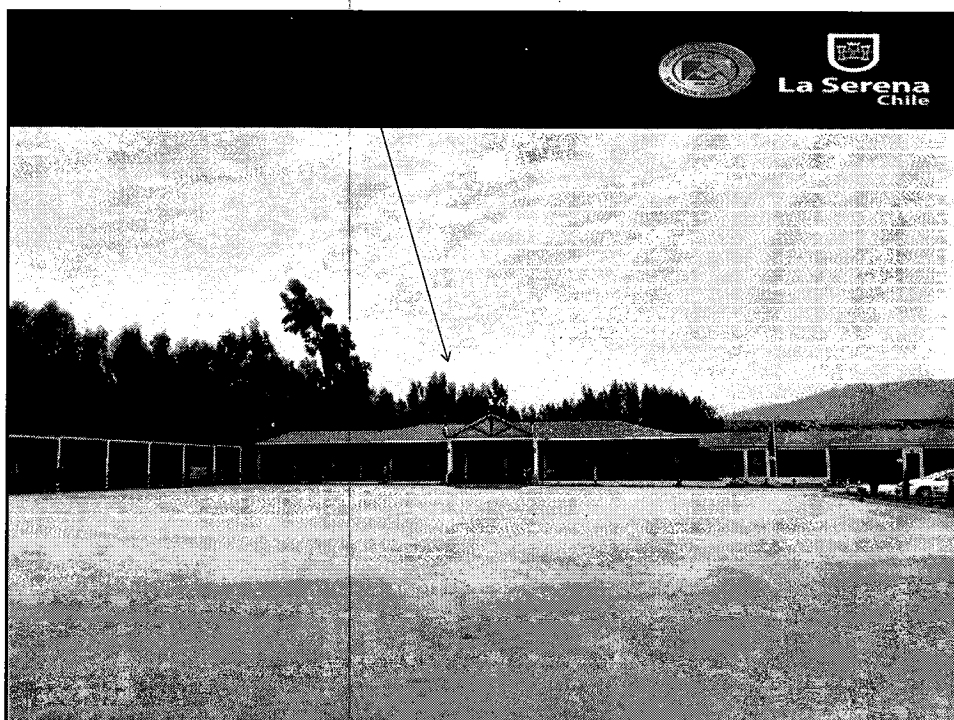
Se solicita al Concejo Comunal, aprobar la suscripción del Convenio de Transferencia de recursos de Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Coquimbo a la Ilustre Municipalidad de La Serena **"ESTUDIO Y DISEÑO DE RECUPERACIÓN" CAMPAMENTO LADERA NORTE**, de fecha octubre de 2019 a suscribir por el Sr. Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Coquimbo, don Hernán Pizarro Pino y el Sr. Alcalde de La Serena, don Roberto Jacob Jure.

A través de este Convenio, MINVU transferirá a la Municipalidad de La Serena, \$25.000.000 (veinticinco millones de pesos)



MUCHAS GRACIAS

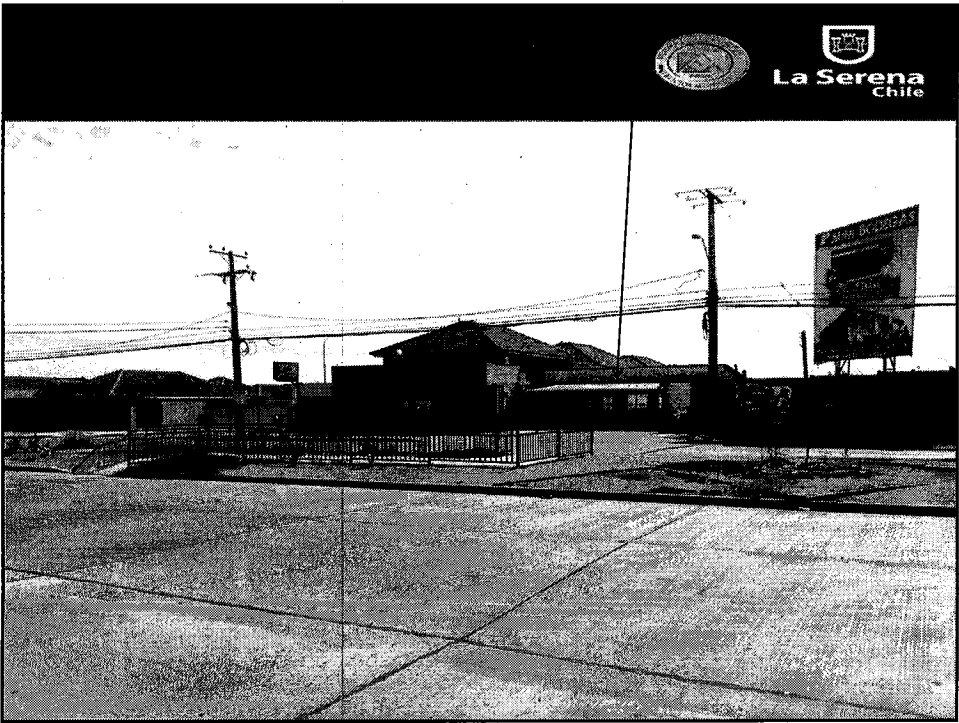
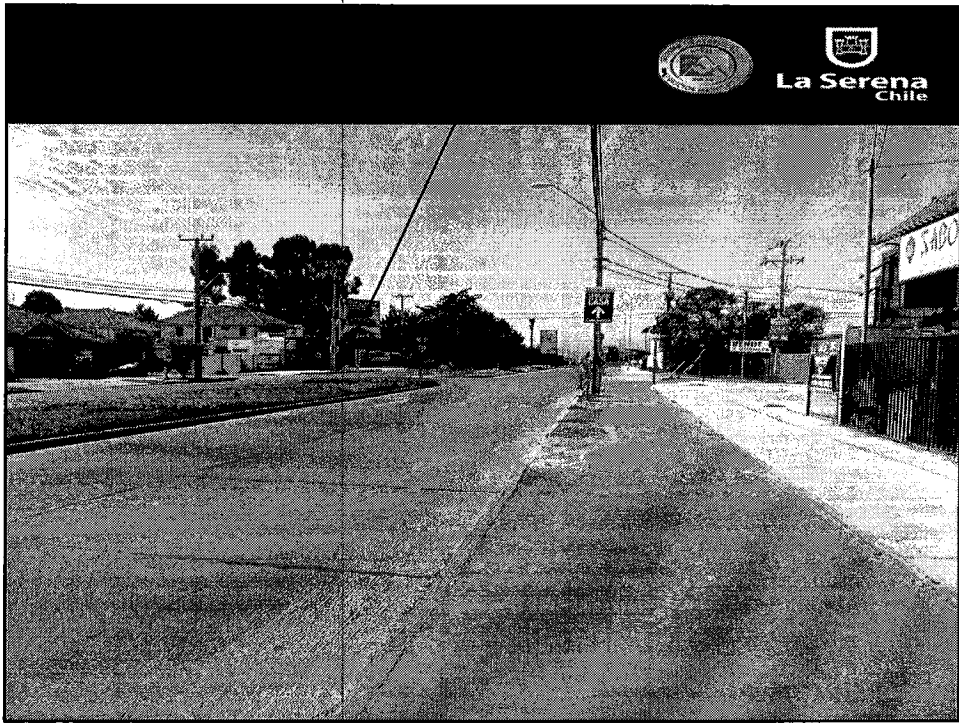


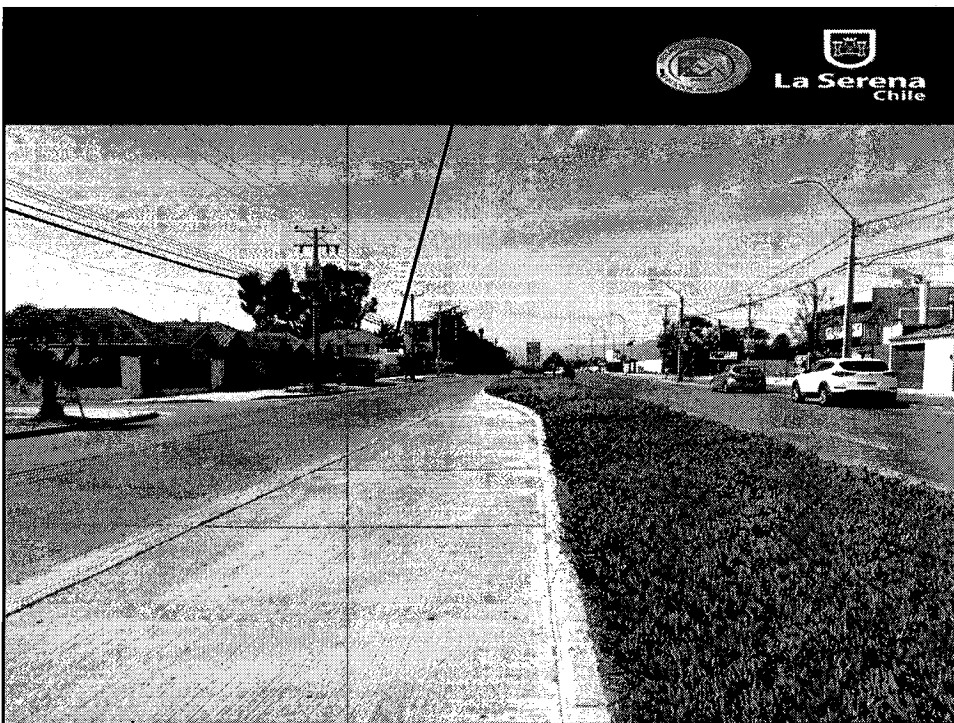
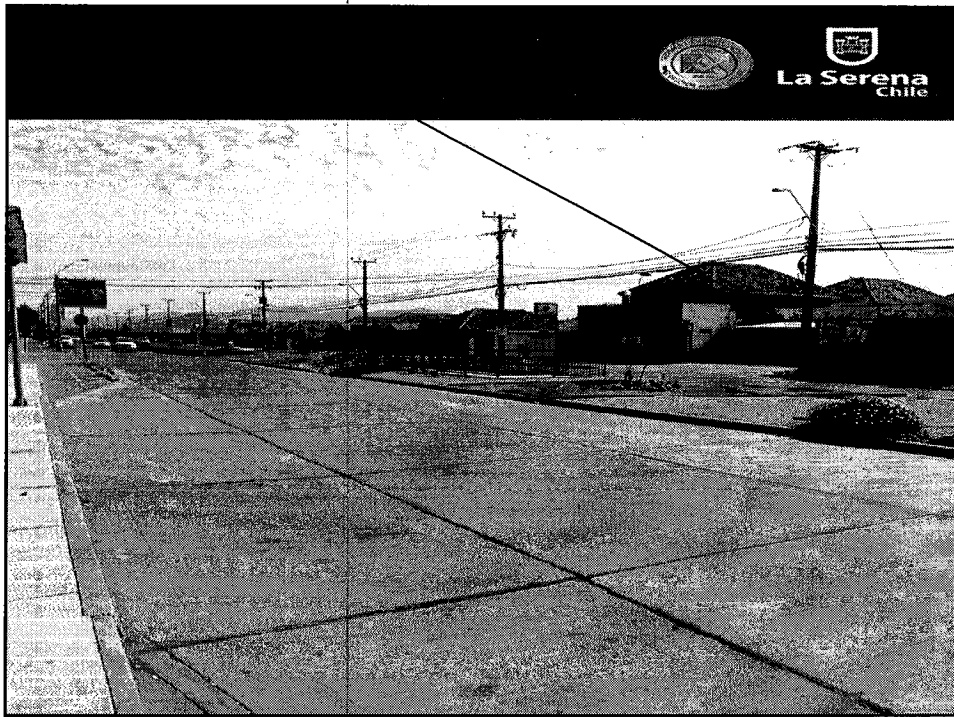
  La Serena Chile	
NOMBRE	: FLOR DEL ELQUI SPA
SOLICITA	: PATENTE DE RESTAURANTE
DIRECCIÓN	: RUTA 41 KM 17 SITIO 10 FUNDO SATURNO
NOMBRE DE FANTASÍA	: "FLOR DEL ELQUI"
<u>INFORMES REQUERIDOS</u>	
INF. PREVIO D.O.M. : N° 04-2951, 27/09/19, ZONA RURAL, USO DE SUELO PERMITIDO. CUENTA CON RECEPCIÓN DEFINITIVA.	
JUNTA DE VECINOS: ORD. N° 06- 308 DEL 23/09/2019. CARTA DE FECHA 27-09-2019. OPINIÓN POSITIVA.	
INF.CARABINEROS : OFICIO N° 193, 01/10/2019. SIN OBSERVACIONES.	
INF. PATENTES COM.: PATENTE DE RESTAURANTE LETRA C) ART. 3° LEY N° 19.925 DE ALCOHOLES. ES FACTIBLE AUTORIZAR. EXISTE PATENTE COMERCIAL PROVISORIA DE RESTAURANTE SIN VENTA DE ALCOHOL.	



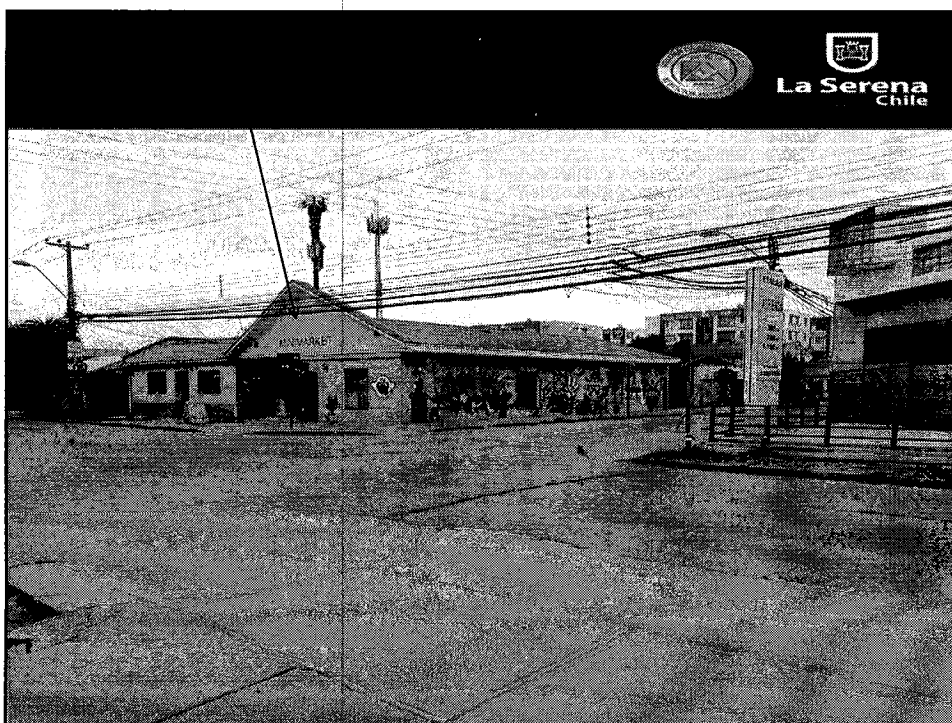


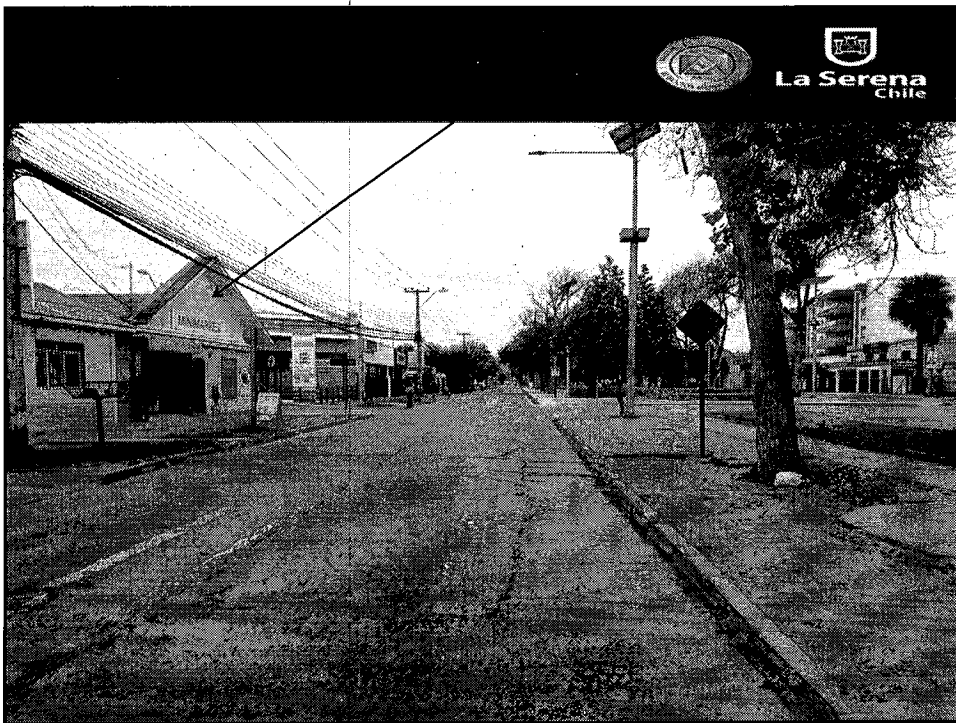
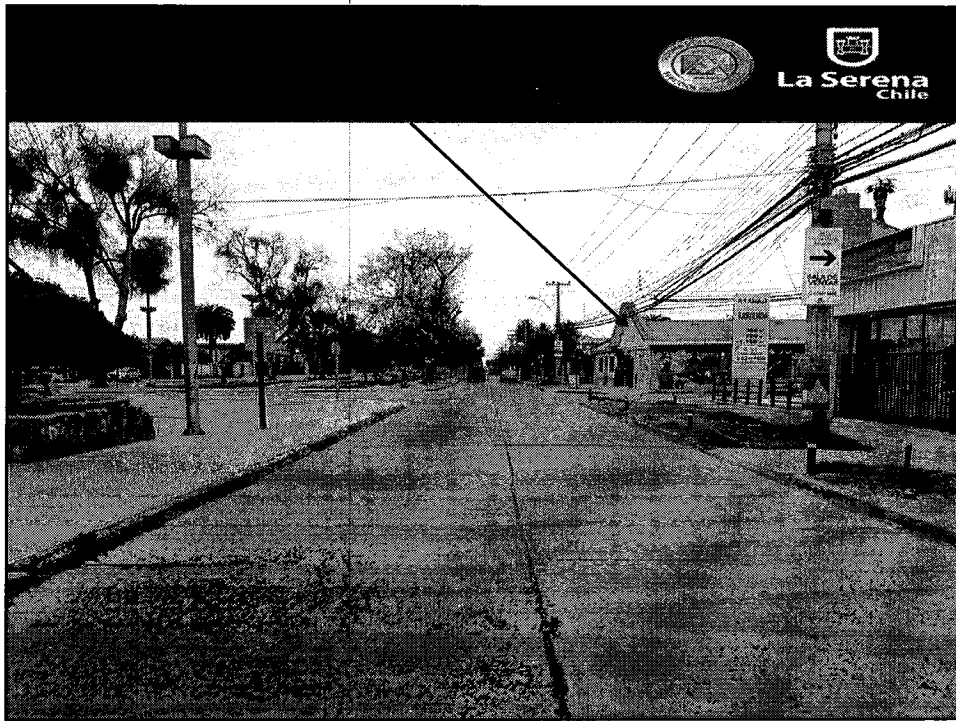
 	
NOMBRE	: GASTRONOMÍA LICUIME ROJAS LTDA.
SOLICITA	: PATENTE DE RESTAURANTE
DIRECCIÓN	: CALLE CARMEN SILVA ROJAS N° 1.472, ESQUINA AVDA. GUILLERMO ULRIKSEN, SECTOR SERENA ORIENTE.
NOMBRE DE FANTASÍA	: "POLLO FRIENDS"
<u>INFORMES REQUERIDOS</u>	
INF. PREVIO D.O.M.	: N° 04-3011, 10/10/19, ZONA ZEX-3-1, USO DE SUELO PERMITIDO.
JUNTA DE VECINOS:	ORD. N° 06- 262 DEL 02/08/2019. CARTA RESPUESTA DEL 05-11-2019. OPINIÓN NEGATIVA.
INF.CARABINEROS	: OFICIO N° 129, 10/09/2019. CON OBSERVACIONES. MANIFIESTAN QUE EXISTE UNA GUARDERÍA AL COSTADO DEL LOCAL Y LA PRESIDENTA DE LA JUNTA DE VECINOS INFORMÓ QUE LOS VECINOS DEL SECTOR NO ESTÁN DE ACUERDO CON LA ENTREGA DE MAS PATENTES DE ALCOHOLES.
INF. PATENTES COM.:	PATENTE DE RESTAURANTE LETRA C) ART. 3° LEY N° 19.925 DE ALCOHOLES. ES FACTIBLE AUTORIZAR. ESTE TIPO DE PATENTE NO ESTÁ AFECTA A LA RESTRICCIÓN DE DISTANCIAMIENTO ESTABLECIDA EN EL ART. 8 DE LA LEY DE ALCOHOLES N° 19.925.




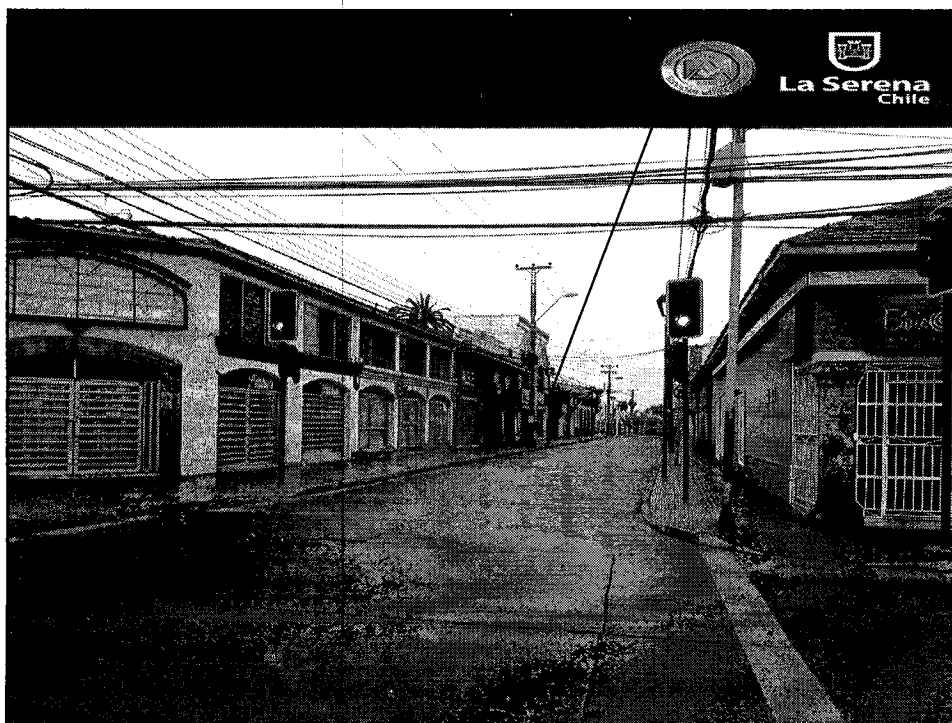


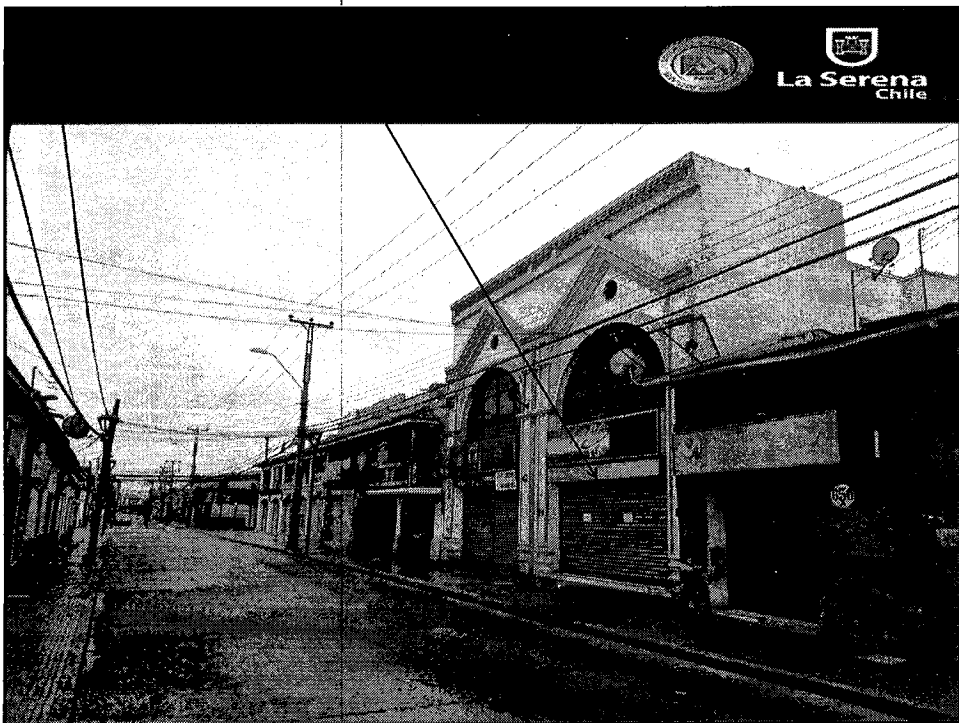
	
NOMBRE	: MONTINO SPA
SOLICITA	: CAMBIO DE NOMBRE Y DOMICILIO PATENTE DE MINIMERCADO.
DIRECCIÓN	: AVDA. FRANCISCO DE AGUIRRE N° 0132
NOMBRE DE FANTASÍA	: NO REGISTRA
<u>INFORMES REQUERIDOS</u>	
INF. PREVIO D.O.M. : N° 04-2560, 24/07/19, ZONA ZC-3, USO SUELO PERMITIDO.	
JUNTA DE VECINOS: ORD. N° 06- 181 DEL 22/05/2019. CARTA DE FECHA 11-06-2019. OPINIÓN NEGATIVA.	
INF.CARABINEROS : OFICIO N° 88, 07/06/2019. SIN OBSERVACIONES LEGALES. SIN EMBARGO HACEN PRESENTE QUE TODO TIPO DE PATENTES DE ALCOHOLES ESTÁN SUJETOS A ORIGEN DE POSIBLES HECHOS DELICTUALES.	
INF. PATENTES COM.: PATENTE DE MINIMERCADO LETRA H) ART. 3° LEY N° 19.925 DE ALCOHOLES. ES FACTIBLE AUTORIZAR. LOCAL FUNCIONA ACTUALMENTE CON PATENTE PROVISORIA SIN VENTA DE ALCOHOL.	




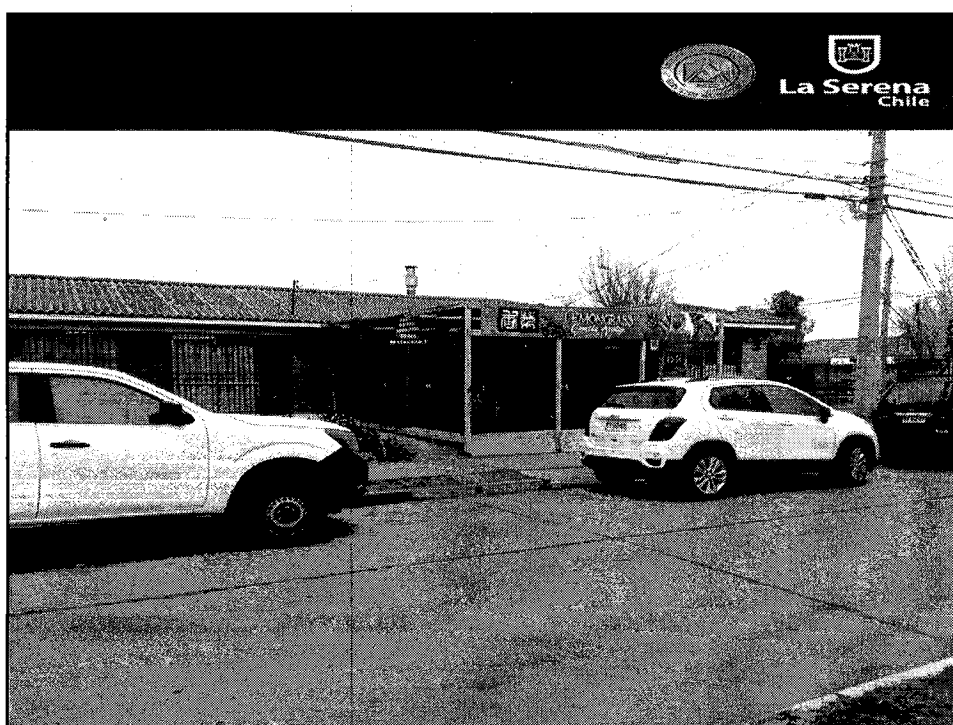


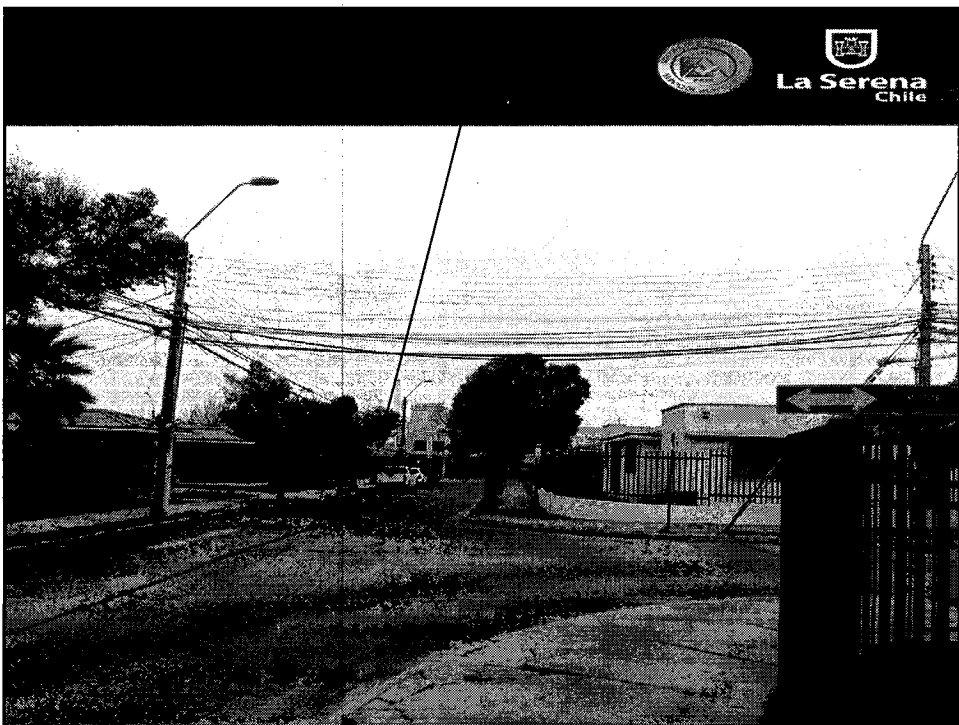
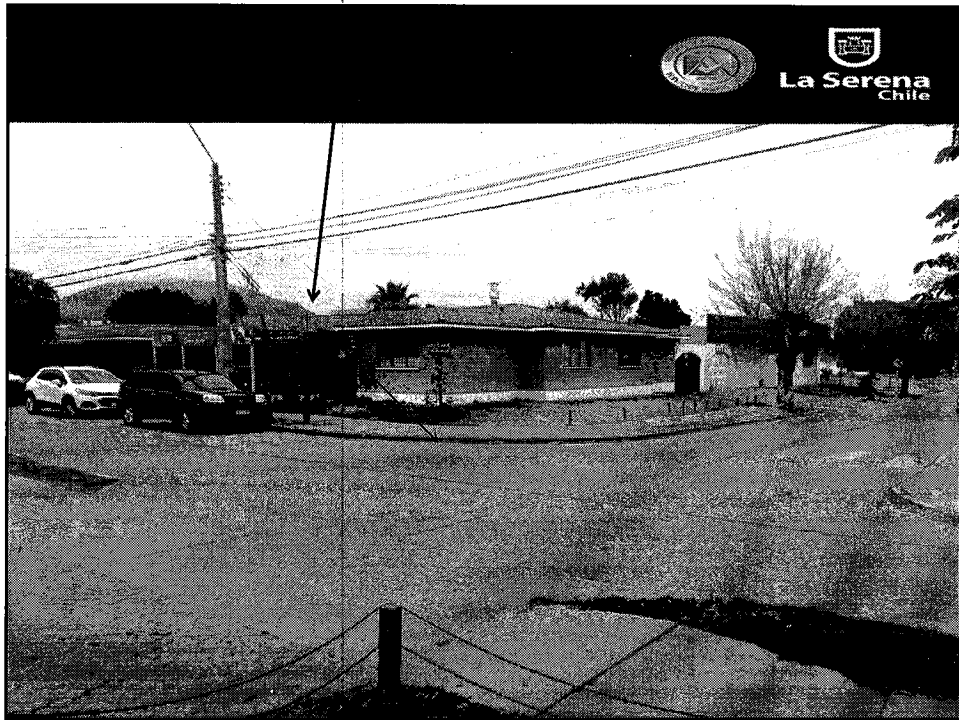
	
NOMBRE	: BAR VIP SPA
SOLICITA	: PATENTE DE CABARÉ LETRA D) LEY ALCOHOLES
DIRECCIÓN	: CALLE BERNARDO O'HIGGINS N° 648-B
NOMBRE DE FANTASÍA	: NO REGISTRA
<u>INFORMES REQUERIDOS</u>	
INF. PREVIO D.O.M. : N° 04-2995, 07/10/19, ZONA ZC-1, USO SUELO PERMITIDO.	
JUNTA DE VECINOS: ORD. N° 06- 119 DEL 26/03/2019.	
CARTA DE FECHA 10-04-2019. OPINIÓN NEGATIVA.	
INF.CARABINEROS : OFICIO N° 55, 08/04/2019. SIN OBSERVACIONES LEGALES.	
SIN EMBARGO HACEN PRESENTE QUE EL SECTOR ES UN BARRIO BOHEMIO QUE MOLESTA A LOS RESIDENTES POR RUIDOS, RECLAMOS POR VENTA DE DROGAS. SUGIEREN NO OTORGAR LA PATENTE. EN ESTE SECTOR HAN AUMENTADO LOS DELITOS DE MAYOR CONNOTACIÓN SOCIAL (ROBO CON VIOLENCIA - ROBO CON INTIMIDACIÓN - ROBO POR SORPRESA - ROBO EN LUGAR NO HABITADO - MICROTRÁFICO DE DROGAS - CONSUMO Y PORTE DE DROGAS), EXISTIENDO MUCHAS VECES UN NULO COMPROMISO POR PARTE DE LOS ADMINISTRADORES DE ESTOS LOCALES EN TEMAS DE SEGURIDAD, YA QUE JAMÁS HAN CONCURRIDO A ESTA UNIDAD A ENTREVISTARSE CON EL DELEGADO DEL CUADRANTE PARA DAR LA INFORMACIÓN NECESARIA DE LO QUE ESTÁ OCURRIENDO EN LAS AFUERAS DE SUS RESPECTIVOS LOCALES.	
INF. PATENTES COM.: ES FACTIBLE AUTORIZAR.	

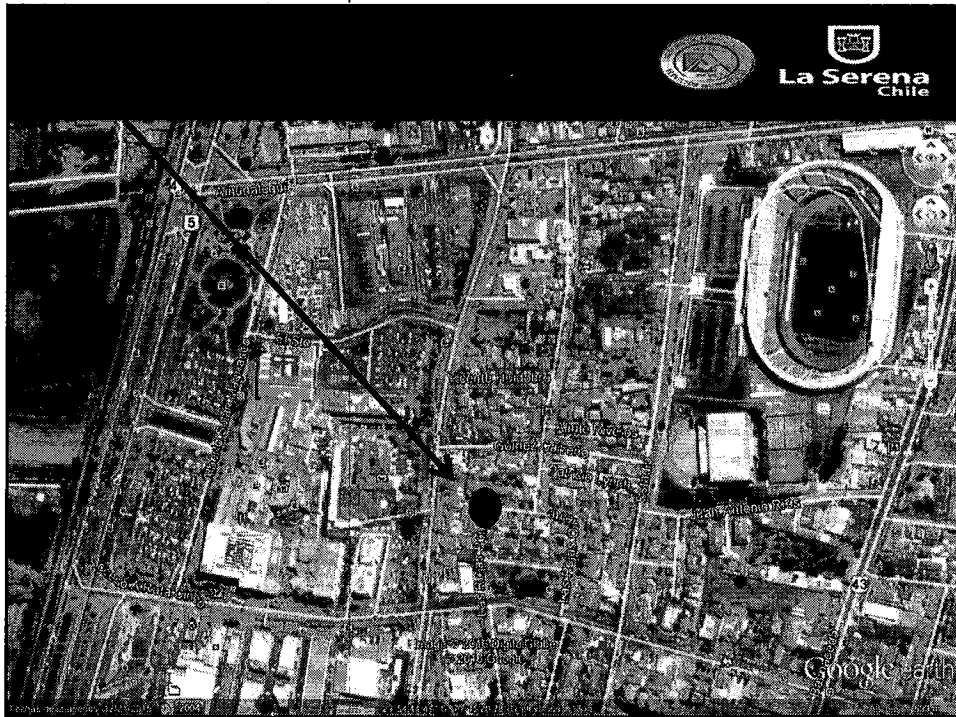




	
NOMBRE	: TRAUTMANN PONCE LTDA.
SOLICITA	: PATENTE DE RESTAURANTE
DIRECCIÓN	: CALLE LAS ROJAS PONIENTE N° 261
NOMBRE DE FANTASÍA	: "LEMONGRASS RESTAURANT"
<u>INFORMES REQUERIDOS</u>	
APROBACIÓN LOCAL: APROBADO POR LA D.O.M. CON FECHA 15-10-2019.	
JUNTA DE VECINOS : ORD. N° 06- 382 DEL 04/11/2016. NO RESPONDEN.	
INF. CARABINEROS : OFICIO N° 180, DEL 20/12/2016. SIN OBSERVACIONES.	
INF. PATENTES COM. : PATENTE DE RESTAURANTE LETRA C) ART. 3° LEY N° 19.925 DE ALCOHOLES. ES FACTIBLE AUTORIZAR. EXISTE PATENTE COMERCIAL SIN VENTA DE ALCOHOL.	









Ilustre Municipalidad de
La Serena

CONTRATO DE COMODATO

ENTRE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

JUNTA DE VECINOS N° 10 PUERTAS DEL MAR

En La Serena, a XX de Noviembre de 2019, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.040.100-2, representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, chileno, casado, técnico agrícola, rol único nacional N° 6.356.671-3, ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 451, La Serena, en adelante también “la Municipalidad” o “el comodante”, y la “**JUNTA DE VECINOS N° 10 PUERTAS DEL MAR**”, rol único tributario N° 65.126.711-0, inscrita en el Libro de Registro de Organizaciones Territoriales y Funcionales de la Municipalidad de La Serena bajo el N° 2800 de 7 de Octubre de 2016, representada por su Presidente don **EDWARD BRIAN CONLEY CANDIA**, chileno, rol único nacional N° 14.147.930-K, con domicilio en Mónaco N° 493, Departamento 312, Puertas del Mar, La Serena, en adelante también “el comodatario”, se conviene lo siguiente:

PRIMERO: Propiedad. La Ilustre Municipalidad de La Serena, es dueña del equipamiento municipal EQ del Loteo Santa Margarita del Mar III, ubicado en calle Marcos Gallo Vergara N° 616 del Loteo Santa Margarita del Mar III, comuna de La Serena, donde actualmente hay un sitio eriazó. Dicho inmueble se encuentra inscrito a fojas 9.571 N° 6.788 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Serena del año 2014, y tiene asignado ante el Servicio de Impuestos Internos el ROL N° 04305 - 00146.

El inmueble tiene una superficie de 771,14 metros cuadrados y sus deslindes son los siguientes: **Al Surponiente:** en 26,08 metros con calle Marcos Gallo Vergara y en ochavo de 4 metros con intersección de calle Marcos Gallo Vergara y calle número dos; **al Norponiente:** en 19 metros con lote 99 y en 18 metros con lote 142; **al Suroriente:** en 32,06 metros con calle Turín y en ochavo de cuatro metros con calle tres y calle dos; **al Nororiente:** en 10,66 metros con calle tres.

SEGUNDO: Comodato. Por el presente instrumento, la Ilustre Municipalidad de La Serena, debidamente representada por su Alcalde, entrega en comodato el inmueble municipal individualizado en la cláusula anterior, correspondiente a un sitio eriazó, a la “**JUNTA DE VECINOS N° 10 PUERTAS DEL MAR**”, para quien acepta y recibe su Presidente don **EDWARD BRIAN CONLEY CANDIA**, recibéndolo en el estado en que se encuentra y que es conocido de las partes.

TERCERO: Objeto. El presente contrato se celebra con el fin de construir una sede comunitaria, debiendo utilizarse, una vez construida, según su uso y destino natural.

CUARTO: Obligaciones. Son obligaciones del comodatario las siguientes:

1. Construir una sede.
2. Cumplir con los fines específicos del comodato.
3. Mantener en óptimas condiciones la sede comunitaria, así como las demás instalaciones que en él se construyan. El comodatario deberá cuidar, mantener, reparar y realizar las mejoras que sean necesarias para que ambos se encuentren en óptimas condiciones de uso, pudiendo financiarla el comodatario u otros organismos. Todas las mejoras y/o construcciones que hiciere el comodatario en la propiedad, serán de dominio del comodante al término del contrato, no correspondiendo reembolso alguno por ellas. El comodatario se obliga a indemnizar los daños que por su culpa o negligencia se causen al inmueble, sea que los cause personalmente, sus dependientes, asociados o personas a las que se haya permitido el acceso al lugar.

4. Pagar oportunamente las cuentas de servicios básicos (agua, luz, gas, teléfono, etcétera).
5. Mantener el aseo, ornato y condiciones de seguridad del inmueble.
6. Mostrar y exhibir la sede comunitaria cuando sea solicitado por el funcionario municipal a cargo de la inspección.
7. Facilitar la sede a otras organizaciones comunitarias que así lo soliciten para realizar actividades y eventos deportivos o recreacionales, autorizando además para que la Municipalidad lo utilice a través de sus diferentes oficinas cuando se requiera para efectuar reuniones o actividades a los vecinos del sector. El cumplimiento de esta obligación será informada y coordinada a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
8. En caso que se proyecte la construcción de infraestructura, será responsabilidad del comodatario obtener en la Dirección de Obras, en forma previa a la o las construcciones que se realicen, los permisos de edificación y recepción definitiva, si procediere.
9. Mantener vigente su personalidad jurídica y directiva durante todo el período del contrato.
10. Presentar ante la Dirección de Desarrollo Comunitario un programa mensual que detalle las actividades que realizará la organización durante el mes siguiente, debiendo contemplar las fechas, los horarios y usuarios. Este documento deberá ser remitido a más tardar el día 25 del mes anterior al cual se refiere la programación. Con el objeto de brindar facilidades para la entrega de esta información, la misma podrá ser remitida a través de la Oficina de Partes de la Municipalidad de La Serena.

QUINTO: Prohibiciones. Se prohíbe al comodatario lo siguiente:

1. Dar al inmueble un uso distinto al objeto autorizado por el presente contrato de comodato.
2. La venta de alcohol cualquiera sea la circunstancia o actividad que se realice en el bien entregado en comodato.
3. Destinar los dineros recaudados por concepto de reembolso a otros fines que no sean los propios del comodato.
4. Destinar el inmueble para guardar taxis o como terminal de locomoción colectiva.

SEXTO: Plazo. El plazo del comodato será de 6 (seis) años contados desde la fecha de aprobación del presente instrumento a través de Decreto Alcaldicio. El plazo de construcción de la sede comunitaria será de 2 (dos) años, contados desde la fecha de aprobación del presente instrumento a través de Decreto Alcaldicio.

SÉPTIMO: Horarios. Las actividades que se realicen en el inmueble entregado en comodato, deberán efectuarse en horarios que no generen menoscabo en la calidad de vida de los vecinos colindantes. Asimismo, dichas actividades deberán ajustarse al horario que se establezca en los respectivos programas mensuales.

OCTAVO: Administración. Será posible contar con un administrador, quien puede ser un miembro de la directiva de la institución comodataria o un tercero. La designación del administrador deberá informarse por escrito al Departamento de Administración de la Municipalidad. En todo caso, sea que la administración se ejerza en forma directa o por medio de un administrador, el único responsable ante la Municipalidad respecto de las obligaciones que impone el comodato será siempre el comodatario.

NOVENO: Responsabilidad. El comodatario es responsable del óptimo uso del inmueble entregado en comodato, correspondiente a una sede y a un invernadero comunitario, debiendo para ello planificar programas de acción, coordinar los diferentes eventos y controlar todo lo que suceda en el recinto, ya sea en su interior o exterior.

DÉCIMO: Comunicación. El comodatario deberá implementar mecanismos de comunicación que faciliten la supervisión del comodato, debiendo mantener en un lugar visible para toda la comunidad lo siguiente:

1. Objeto y proyecto del comodato.
2. Programa de actividades mensual y horarios disponibles para la utilización del recinto.
3. Registro de solicitudes de los recintos y préstamo del inmueble.
4. Libro de registro de estado de pago de servicios electricidad, agua potable, teléfono, gas y otros convenidos.
5. Libro de contabilidad básico en que se deje constancia de los ingresos y egresos de dinero.

DÉCIMO PRIMERO: Reembolso por la ocupación del inmueble. El comodatario podrá facilitar a otras instituciones o a terceros del territorio de su jurisdicción el uso del inmueble entregado en comodato, siempre que sea compatible con los fines del mismo, pudiendo efectuar cobros adelantados por concepto de reembolso de los gastos que genere dicho uso (luz, teléfono, mantención, aseo, etcétera.). Los valores por los reembolsos se determinarán por el comodatario en asamblea de socios, debiendo registrarse en acta los valores asignados y resoluciones acordadas, copia de la cual deberá remitirse a Dirección de Desarrollo Comunitario. Los valores deberán guardar relación con los gastos básicos del recinto de que se trate y serán publicados en un lugar visible y de fácil acceso para la comunidad. Sin perjuicio de lo anterior, el comodatario podrá permitir el uso de los recintos entregados en comodato sin reembolso, si así lo determina.

DÉCIMO SEGUNDO: Control de ingresos. Para estos efectos, el comodatario mantendrá un libro de contabilidad donde se deje constancia de los ingresos y egresos. Los primeros deberán especificar el motivo del ingreso, la fecha y horario de uso del recinto, la dirección, nombre del usuario y cantidad de reembolso anticipado por la utilización. Respecto de los egresos, se deberá señalar el motivo, el monto y la fecha, guardando además los documentos de pagos y/o el respaldo correspondiente.

El comodatario deberá entregar al usuario un comprobante de pago de los reembolsos, foliado y timbrado y debe contener la misma información señalada en el párrafo anterior.

DÉCIMO TERCERO: Destino de lo recaudado. Los dineros sólo podrán invertirse en los gastos que demande el uso del inmueble.

DÉCIMO CUARTO: Término anticipado. Constatado por la Dirección de Desarrollo Comunitario o el Departamento de Administración el incumplimiento de alguna de las obligaciones o cláusulas del presente contrato, la Municipalidad podrá ponerle término inmediato mediante la dictación de un Decreto Alcaldicio, el que será notificado por carta certificada o personalmente al representante legal del comodatario. En especial, la Municipalidad podrá exigir la restitución anticipada del inmueble en los siguientes casos: a) si sobreviene a ésta una necesidad imprevista y urgente de utilizarlo; y b) si han terminado o no tienen lugar los servicios para los cuales se ha entregado el comodato.

DÉCIMO QUINTO: Efecto del término del comodato. Terminado el contrato de comodato, sea anticipadamente o por la llegada del plazo, el comodatario deberá restituir el inmueble entregado en comodato dentro de los 10 días hábiles siguientes contados desde la fecha en que la Municipalidad le notifique el término anticipado del contrato, o desde la fecha en que éste expire naturalmente, según sea el caso.

DÉCIMO SEXTO: Seguimiento y fiscalización. El comodatario estará sometido al seguimiento de la Dirección de Desarrollo Comunitario y a la fiscalización del Departamento de Administración, este último realizará una visita anual al inmueble informando luego sobre el cumplimiento del contrato, la mantención y el pago de los servicios básicos, si correspondiere.

DÉCIMO SÉPTIMO: Construcciones. Las construcciones que se ejecuten deberán cumplir con las normas del plan regulador comunal vigente, la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza. Al término del contrato de comodato las construcciones, modificaciones y mejoras de cualquier especie que se hayan efectuado en el inmueble y que no puedan ser retiradas sin detrimento de éstos, quedarán a beneficio de la Municipalidad, sin necesidad de reembolso o indemnización alguna al comodatario.

DÉCIMO OCTAVO: Sin efecto. Se deja constancia que la "Junta de vecinos N° 10 Puertas del Mar" deja sin efecto la petición de comodato de 3 de Abril de 2017, respecto del equipamiento municipal ubicado en calle Vicenza N° 514, en La Serena, cuyo contrato de comodato fue aprobado por el Concejo comunal en Sesión Ordinaria N° 1080 de 6 de Septiembre de 2017, atendido el nuevo comodato suscrito mediante el presente instrumento.

DÉCIMO NOVENO: Acuerdo del Concejo Comunal. Se deja constancia que conforme lo establece el artículo 65, letra e), de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, el presente comodato cuenta con el acuerdo del Concejo, obtenido en la Sesión Ordinaria N° ~~XXXX~~ de fecha ~~XX~~ de Octubre de 2019, lo que se encuentra acreditado por Certificado emitido por el Secretario Municipal, con fecha ~~XX~~ de Octubre de 2019.

VIGÉSIMO: Competencia. Para todos los efectos derivados del presente contrato las partes fijan domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

VIGÉSIMO PRIMERO: Personerías. La personería de don **ROBERTO JACOB JURE** para representar a la Municipalidad de La Serena consta en el Decreto Alcaldicio N° 4167, de fecha 6 de Diciembre de 2016, y en los documentos que le han servido de fundamento. La personería de don **EDWARD BRIAN CONLEY CANDIA** para representar a la “**JUNTA DE VECINOS N° 10 PUERTAS DEL MAR**”, consta en el Certificado de Vigencia y Directorio extendido por el Secretario Municipal, con fecha 17 de Octubre de 2019.

EDWARD BRIAN CONLEY CANDIA
JUNTA DE VECINOS N° 10 PUERTAS DEL MAR

ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Comodatario
- Secplan
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Departamento de Administración
- Delegación de Las Compañías
- Sección de Inventario
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes

RJJ/LMV/MPVV/CAMT



Ilustre Municipalidad de
La Serena

CONTRATO DE COMODATO

ENTRE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

JUNTA DE VECINOS VILLA EL BRILLADOR

En La Serena, a **XX** de Noviembre de 2019, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.040.100-2, representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, chileno, casado, técnico agrícola, rol único nacional N° 6.356.671-3, ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 451, La Serena, en adelante también “la Municipalidad” o “el comodante”, y la “**JUNTA DE VECINOS VILLA EL BRILLADOR**”, rol único tributario N° 65.210.280-8, inscrita en el Libro de Registro de Organizaciones Territoriales y Funcionales de la Municipalidad de La Serena bajo el N° 633 de 24 de Agosto de 1999, representada por su Presidenta doña **JACQUELINE DEL CARMEN SEURA ROJAS**, chilena, rol único nacional N° 13.328.700-0, con domicilio en Mina 26 de Agosto N° 1146, villa El Brillador, La Serena, en adelante también “el comodatario”, se conviene lo siguiente:

PRIMERO: Propiedad. La Ilustre Municipalidad de La Serena es dueña del equipamiento municipal del Loteo El Brillador, ubicado en la calle Fundición s/n, población El Brillador, Las Compañías, comuna de La Serena. El inmueble está inscrito a fojas 527 N° 499 del Conservador de Bienes Raíces de La Serena del año 1999, a nombre de la Municipalidad de La Serena y tiene una superficie de 898,75 metros cuadrados. Sus deslindes son los siguientes:

Al norte: en 38,00 metros con calle Fundición; **al sur:** en 12,55 metros y 25,45 metros con área verde; **al oriente:** en 5 metros y 22,00 metros con área verde; **al poniente:** en 27,00 metros con área verde. Se deja constancia que en dicho equipamiento se encuentra construida una multicancha y una sede comunitaria.

SEGUNDO: Comodato. Por el presente instrumento, la Ilustre Municipalidad de La Serena, debidamente representada por su Alcalde, entrega en comodato el equipamiento singularizado en la cláusula anterior, correspondiente a una sede comunitaria y una multicancha, a la “**JUNTA DE VECINOS VILLA EL BRILLADOR**”, para quien acepta y recibe su Presidenta doña **JACQUELINE DEL CARMEN SEURA ROJAS**, en el estado en que se encuentra y que es conocido de las partes.

TERCERO: Objeto. El presente contrato se celebra con el fin de realizar las actividades propias de la organización vecinal, debiendo utilizarse la sede comunitaria y la multicancha según su uso y destino natural.

CUARTO: Obligaciones. Son obligaciones del comodatario las siguientes:

1. Cumplir con los fines específicos del comodato.
2. Mantener en óptimas condiciones la sede y la multicancha, así como las instalaciones que en ellas se construyan. El comodatario deberá cuidar, mantener, reparar y realizar las mejoras que sean necesarias

para que la sede se encuentren en óptimas condiciones de uso. Todas las mejoras y/o construcciones que hiciere el comodatario en la propiedad serán de su exclusivo costo, no correspondiendo reembolso alguno por ellas, pasando al dominio del comodante, al término del contrato. El comodatario se obliga a indemnizar los daños que por su culpa o negligencia se causen al inmueble, sea que los cause personalmente, sus dependientes, asociados o personas a las que se haya permitido el acceso al lugar.

3. Pagar oportunamente las cuentas de servicios básicos (agua, luz, gas, teléfono, etcétera).
4. Mantener el aseo, ornato y condiciones de seguridad del inmueble.
5. Mostrar y exhibir la sede comunitaria y la multicancha cuando sea solicitado por el funcionario municipal a cargo de la inspección.
6. Facilitar la sede comunitaria y la multicancha a otras organizaciones comunitarias que así lo soliciten para realizar actividades y eventos deportivos o recreacionales, autorizando además para que la Municipalidad lo utilice a través de sus diferentes oficinas cuando se requiera para efectuar reuniones o actividades a los vecinos del sector. El cumplimiento de esta obligación será informada y coordinada a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
7. En caso que se proyecte la construcción de infraestructura, será responsabilidad del comodatario obtener en la Dirección de Obras, en forma previa a la o las construcciones que se realicen, los permisos de edificación y recepción definitiva, si procediere.
8. Mantener vigente su personalidad jurídica y directiva durante todo el período del contrato.
9. Presentar ante la Dirección de Desarrollo Comunitario un programa mensual que detalle las actividades que realizará la organización durante el mes siguiente, debiendo contemplar las fechas, los horarios y usuarios. Este documento deberá ser remitido a más tardar el día 25 del mes anterior al cual se refiere la programación. Con el objeto de brindar facilidades para la entrega de esta información, la misma podrá ser remitida a través de la Oficina de Partes de la Municipalidad de La Serena.

QUINTO: Prohibiciones. Se prohíbe al comodatario lo siguiente:

1. Dar al inmueble un uso distinto al objeto autorizado por el presente contrato de comodato.
2. La venta de alcohol cualquiera sea la circunstancia o actividad que se realice en el bien entregado en comodato.
3. Destinar los dineros recaudados por concepto de reembolso a otros fines que no sean los propios del comodato.

SEXTO: Plazo. El plazo del comodato será de 10 (diez) años contados desde la fecha de aprobación del presente instrumento a través de Decreto Alcaldicio.

SÉPTIMO: Horarios. Las actividades que se realicen en el inmueble entregado en comodato, deberán efectuarse en horarios que no generen menoscabo en la calidad de vida de los vecinos colindantes. Asimismo, dichas actividades deberán ajustarse al horario que se establezca en los respectivos programas mensuales.

OCTAVO: Administración. Será posible contar con un administrador, quien puede ser un miembro de la directiva de la institución comodataria o un tercero. La designación del administrador deberá informarse por escrito al Departamento de Administración de la Municipalidad. En todo caso, sea que la administración se ejerza en forma directa o por medio de un administrador, el único responsable ante la Municipalidad respecto de las obligaciones que impone el comodato será siempre el comodatario.

NOVENO: Responsabilidad. El comodatario es responsable del óptimo uso del inmueble entregado en comodato, correspondiente a una sede comunitaria, debiendo para ello planificar programas de acción, coordinar los diferentes eventos y controlar todo lo que suceda en el recinto, ya sea en su interior o exterior.

DÉCIMO: Comunicación. El comodatario deberá implementar mecanismos de comunicación que faciliten la supervisión del comodato, debiendo mantener en un lugar visible para toda la comunidad lo siguiente:

1. Objeto y proyecto del comodato.
2. Programa de actividades mensual y horarios disponibles para la utilización del recinto.
3. Registro de solicitudes de los recintos y préstamo del inmueble.
4. Libro de registro de estado de pago de servicios electricidad, agua potable, teléfono, gas y otros convenidos.
5. Libro de contabilidad básico en que se deje constancia de los ingresos y egresos de dinero.

UNDÉCIMO: Reembolso por la ocupación del inmueble. El comodatario podrá facilitar a otras instituciones o a terceros del territorio de su jurisdicción el uso del inmueble entregado en comodato, siempre que sea compatible con los fines del mismo, pudiendo efectuar cobros adelantados por concepto de reembolso de los gastos que genere dicho uso (luz, teléfono, mantención, aseo, etcétera.). Los valores por los reembolsos se determinarán por el comodatario en asamblea de socios, debiendo registrarse en acta los valores asignados y resoluciones acordadas, copia de la cual deberá remitirse a Dirección de Desarrollo Comunitario. Los valores deberán guardar relación con los gastos básicos del recinto de que se trate y serán publicados en un lugar visible y de fácil acceso para la comunidad. Sin perjuicio de lo anterior, el comodatario podrá permitir el uso de los recintos entregados en comodato sin reembolso, si así lo determina.

DUODÉCIMO: Control de ingresos. Para estos efectos, el comodatario mantendrá un libro de contabilidad donde se deje constancia de los ingresos y egresos. Los primeros deberán especificar el motivo del ingreso, la fecha y horario de uso del recinto, la dirección, nombre del usuario y cantidad de reembolso anticipado por la utilización. Respecto de los egresos, se deberá señalar el motivo, el monto y la fecha, guardando además los documentos de pagos y/o el respaldo correspondiente.

El comodatario deberá entregar al usuario un comprobante de pago de los reembolsos, foliado y timbrado y debe contener la misma información señalada en el párrafo anterior.

DÉCIMO TERCERO: Destino de lo recaudado. Los dineros sólo podrán invertirse en los gastos que demande el uso del inmueble.

DÉCIMO CUARTO: Término anticipado. Constatado por la Dirección de Desarrollo Comunitario o el Departamento de Administración el incumplimiento de alguna de las obligaciones o cláusulas del presente contrato, la Municipalidad podrá ponerle término inmediato mediante la dictación de un Decreto Alcaldicio, el que será notificado por carta certificada o personalmente al representante legal del comodatario. En especial, la Municipalidad podrá exigir la restitución anticipada del inmueble en los siguientes casos: a) si sobreviene a ésta una necesidad imprevista y urgente de utilizarlo; y b) si han terminado o no tienen lugar los servicios para los cuales se ha entregado el comodato.

DÉCIMO QUINTO: Efecto del término del comodato. Terminado el contrato de comodato, sea anticipadamente o por la llegada del plazo, el comodatario deberá restituir el inmueble entregado en comodato dentro de los 10 días hábiles siguientes contados desde la fecha en que la Municipalidad le notifique el término anticipado del contrato, o desde la fecha en que éste expire naturalmente, según sea el caso.

DÉCIMO SEXTO: Seguimiento y fiscalización. El comodatario estará sometido al seguimiento de la Dirección de Desarrollo Comunitario y a la fiscalización del Departamento de Administración, este último realizará una visita anual al inmueble informando luego sobre el cumplimiento del contrato, la mantención y el pago de los servicios básicos, si correspondiere.

DÉCIMO SÉPTIMO: Construcciones. Las construcciones que se ejecuten deberán cumplir con las normas del plan regulador comunal vigente, la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza. Al término del contrato de comodato las construcciones, modificaciones y mejoras de cualquier especie que se hayan efectuado en el inmueble y que no puedan ser retiradas sin detrimento de éstos, quedarán a beneficio de la Municipalidad, sin necesidad de reembolso o indemnización alguna al comodatario.

DÉCIMO OCTAVO: Acuerdo del Concejo Comunal. Se deja constancia que conforme lo establece el artículo 65, letra e), de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, el presente comodato cuenta con el acuerdo del Concejo, obtenido en la Sesión Ordinaria N° XXXX de fecha XX de Noviembre de 2019, lo que se encuentra acreditado por Certificado emitido por el Secretario Municipal, con fecha XX de Noviembre de 2019.

VIGÉSIMO: Competencia. Para todos los efectos derivados del presente contrato las partes fijan domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

VIGÉSIMO PRIMERO: Personerías. La personería de don **ROBERTO JACOB JURE** para representar a la Municipalidad de La Serena consta en el Decreto Alcaldicio N° 4167, de fecha 6 de Diciembre de 2016, y en los documentos que le han servido de fundamento. La personería de doña **JACQUELINE DEL CARMEN SEURA ROJAS** para representar a la “**JUNTA DE VECINOS VILLA EL BRILLADOR**”, consta en el Certificado de Vigencia y Directorio extendido por el Secretario Municipal, con fecha 17 de Octubre de 2019.

JACQUELINE DEL CARMEN SEURA ROJAS
JUNTA DE VECINOS
VILLA EL BRILLADOR

ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Comodatario
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Sección de Inventario
- Departamento de Administración
- Delegación Las Compañías
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes

RJJ/LMV/MPVV/CAMT



La Serena
Chile



La Serena
Chile

Ítem	AÑO 2018 - 2019		AÑO 2019 - 2020	
	Aporte Externo	Aporte Local (Valorizado)	Aporte Externo	Aporte Local (Efectivo - Valorizado)
Servicios especializados Apoyo técnico	\$ 4.185.000		\$ 5.880.000	
Servicios especializados Apoyo social	\$ 4.995.000		\$ 5.040.000	
Maestros y jornales	\$ 2.950.000		\$ 3.655.216	
Materiales de construcción	\$ 12.500.000		\$ 15.534.003	
Equipamiento para la vivienda	\$ 2.850.000		\$ 3.021.222	
Movilización usuarios (talleres)	\$ 120.000		\$ 300.000	
Colaciones usuarios	\$ 200.000		\$ 350.000	
Movilización equipo trabajo	\$ 898.194	\$ 200.000	\$ 1.150.000	\$ 250.000
Material de oficina	\$ 100.000		\$ 200.000	
Comunicación y difusión	\$ 35.000			
Otros gastos	\$ 300.000			
Arriendo de infraestructura y recinto		\$ 200.000		\$ 300.000
Arriendo equipo audiovisual		\$ 50.000		\$ 100.000
Flete		\$ 200.000		
Impresiones, fotocopias		\$ 50.000		\$ 100.000
Elementos de Protección Personal				\$ 41.738
TOTAL	\$ 29.133.194	\$ 700.000	\$ 35.130.441	\$ 391.738
				\$ 791.738

Convenio con la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Coquimbo 12 meses de ejecución a contar de la transferencia de los recursos.



La Serena
Chile

Item	AÑO 2018 - 2019		AÑO 2019 - 2020	
	Aporte Externo	Aporte Local (Valorizado)	Aporte Externo	Aporte Local (Efectivo y Valorizado)
Coordinador	\$ 3.680.000		\$ 3.800.000	
otros recursos humanos	\$ 1.200.000		\$ 1.200.000	
Movilización usuarios	\$ 0		\$ 180.000	
Colaciones usuarios	\$ 320.000		\$ 180.000	
Maquinaria y herramientas	\$ 599.498		\$ 650.000	
Materias primas e insumos para producción	\$ 1.322.720		\$ 1.350.000	
Adquisiciones silvoagropecuarias	\$ 1.114.662		\$ 1.200.000	
Materiales de construcción	\$ 2.363.120		\$ 2.400.000	
Movilización equipo de trabajo	\$ 200.000	\$ 300.000	\$ 240.000	\$ 400.000
Expositor talleres		\$ 160.000		\$ 200.000
Material de oficina		\$ 100.000		\$ 100.000
Impresiones, fotocopias		\$ 80.000		\$ 80.000
Elementos de Protección Personal		\$ 0		\$ 41.738
TOTAL	\$ 10.800.000	\$ 640.000	\$ 11.200.000	\$ 621.738

Convenio con la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia Región de Coquimbo.
9 meses de ejecución a contar de la transferencia de los recursos.



La Serena
Chile

Item	AÑO 2019 - 2020	
	Aporte Externo	Aporte Local (Efectivo y Valorizado)
Recurso Humano	\$40.440.000	
Trámites y certificados	\$20.000	
Aporte hospedaje	\$200.000	
Movilización usuarios	\$100.000	
Colaciones usuarios	\$2.000.000	
Artículos de aseo	\$366.763	
Indumentaria para usuarios	\$150.000	
Movilización equipo de trabajo	\$500.000	
Indumentaria personal	\$100.000	
Otros gastos	\$100.000	
Apoyo administrativo	\$5.400.000	
Material oficina	\$250.000	
Arriendo oficina		\$4.400.004
TOTAL	\$49.626.763	\$4.400.004

Convenio con la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia Región de Coquimbo. Cobertura 40 personas en situación de calle.
12 meses de ejecución a contar de la transferencia de los recursos.



La Serena
Chile



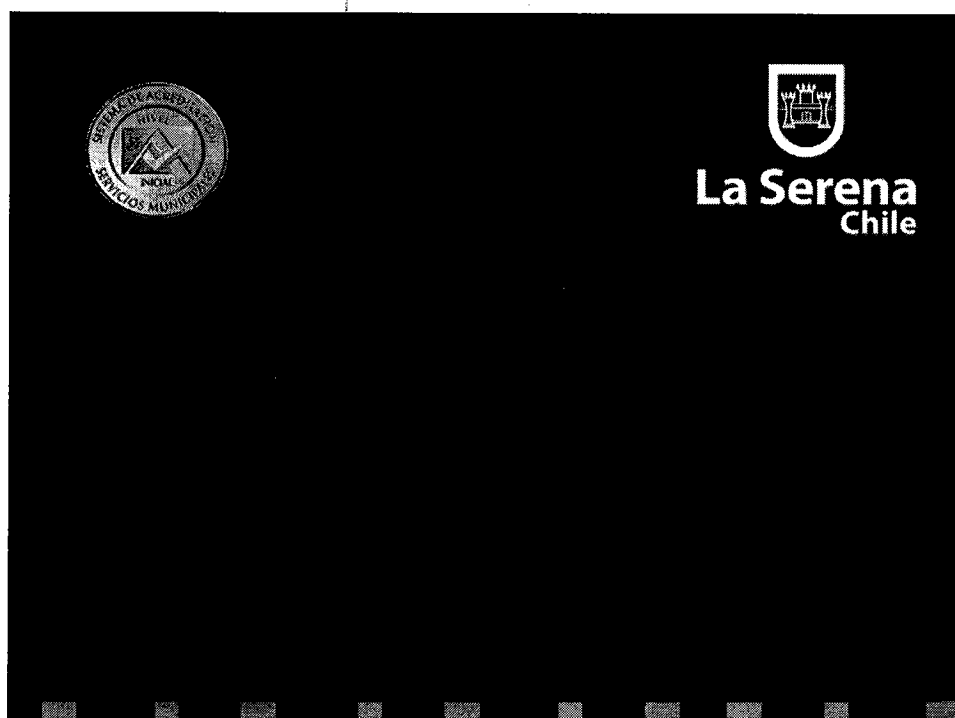
Ítem	AÑO 2019 - 2020		
	Aporte Externo	Aporte Local	
		Efectivo	Valorizado
Recurso Humano	\$22.200.000		
Gastos médicos	\$150.000		
Movilización usuarios	\$300.000		
Colaciones para usuarios	\$1.519.360		
Artículos de aseo	\$150.000		
Movilización equipo de trabajo	\$200.000		
Indumentaria personal	\$150.000		
Material de oficina	\$300.000		
Arriendo oficina		\$4.400.004	
TOTAL	\$24.969.360	\$4.400.004	

Convenio con la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia Región de Coquimbo. Cobertura 20 personas en situación de calle.

12 meses de ejecución a contar de la transferencia de los recursos.



Item	INICIO CONVENIO AÑO 2019			NOVIEMBRE 2019		
	Aporte Externo	Aporte Local		Aporte Externo Actualizado	Aporte Local	
		Efectivo	Valorizado		Efectivo	Valorizado
Recurso Humano	\$ 23.500.000	\$ 93.251.328		28.164.998	\$ 93.251.328	
Gastos Operacionales	\$ 11.200.000			13.139.886		
Gastos de inversión	\$ 3.400.000			2.200.000		
Arriendo		\$ 12.000.000			\$ 12.000.000	
Movilización			\$ 16.800.000			\$ 16.800.000
Servicios Basicos			\$ 1.017.755			\$ 1.017.755
Total	\$ 38.100.000	\$ 105.251.328	\$ 17.817.755	\$ 43.504.884	\$ 105.251.328	\$ 17.817.755



1.- En el mes de julio del año en curso, todas las comunas de la Región de Coquimbo, fueron declaradas como zonas de catástrofe por déficit hídrico y ante ello, la Intendencia Regional, creó un convenio de transferencia de recursos hacia los Municipios, denominado ***“Medidas de Emergencia por Déficit Hídrico en la Región de Coquimbo”***. Este convenio fue aprobado por el concejo comunal mediante decreto N° 1676, de fecha 26 de septiembre 2019.



2.- Con fecha 16 de septiembre del año en curso, la Intendencia Regional, bajo **Resolución Exenta N° 1560**, transfirió al Municipio \$ **38.280.000** para adquisición de insumos requeridos por los crianceros, pequeños productores agrícolas y residentes del sector rural afectados por la sequía.

3.- El Municipio dispone de 50 días hábiles, a partir de la fecha de la transferencia, para ejecución del convenio, por cuanto es necesario efectuar compra y distribución del material en menor tiempo posible.



4.- De acuerdo a lo estipulado en el manual de procedimiento para transferencia y rendición de recursos del convenio, la compra del material por parte de la Municipalidad, deberá realizarse, en primera instancia, mediante Convenio Marco y solo en el caso que las especies requeridas no estén incluidas en ello, se podrá efectuar por contratación directa, este último se perfecciona con el decreto alcaldicio que califica la urgencia y emergencia y autoriza el trato directo; y, la orden de compra de rigor para el proveedor seleccionado.



La Serena
Chile

5.- Al revisar la oferta de mercado público, no se encontró proveedor que comercializara suplemento alimenticio para caprinos y al solicitar cotizaciones a tres empresas locales que venden el producto, fue posible determinar que la empresa Agrivet Limitada presenta el precio más conveniente del mercado.

Veterinaria Roco y Cia Ltda.	Comercial EQA Ltda	Agrivet Ltda
\$8.500	\$6.922	\$6.900 iva incluido.



La Serena
Chile

6.- De acuerdo con el Reglamento de la Ley N° 19.886, artículo 10 N° 3, se puede efectuar contratación directa, “en casos de emergencias, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente”.



La Serena
Chile

7.- Ante ello esta Dirección Comunal solicita aprobación para efectuar contratación directa con la Sociedad Comercial Agrícola y Veterinaria Limitada.

El insumo a comprar corresponde a 4.388 sacos de 25 kilos de suplemento alimenticio caprino en formato pellet, por un monto de \$ 30.277.200.

Beneficio que será entregado a un total de 420 Crianceros y pequeños agricultores del sector rural comuna de La Serena.